

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORÍA

UNIDAD DE POSTGRADO



"MONOGRAFÍA"

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

TEMA: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA HOJA DE TRABAJO
PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS
EMPRESAS

Caso: Resultado Contable contra Resultado Tributario en la Empresa Unipersonal "Mittico"

POSTULANTE: Lic. C.P.A. LUCY EUGENIA CHOQUE MAMANI

DOCENTE: Mg. Sc. AYMARA MORALES HERRERA

LA PAZ - BOLIVIA

2018

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a la memoria de mi padre Agustín Choque Choque (Q.D.G.D.), que me impulsó a realizar mi carrera profesional, siempre me alentó a seguir superándome; fue un gran ejemplo, valientemente luchó contra el cáncer, pero no le alcanzo la vida para verme aquí donde estoy hoy, pero sé que desde el cielo está cuidándome, ¡te amo mucho papito!, Y vivirás por siempre en nuestros corazones para los que tuvimos la fortuna de conocerte.

AGRADECIMIENTOS

Hoy tengo la oportunidad de agradecer a Dios, nuestro creador, por todo lo que tengo y lo que soy; a mi amada familia que me apoyan todo el tiempo en mis proyectos; y, a los distinguidos docentes de la Unidad de Postgrado de Contaduría Pública de la UMSA por sus conocimientos y experiencias compartidas, que nos inspiran a crecer como profesionales. Especialmente a Mg. Sc. Aymara Morales Herrera, por su colaboración en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|----|
| RESUMEN | 1 |
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| CAPÍTULO I..... | 4 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 4 |
| 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 4 |
| 1.1. Formulación del problema..... | 7 |
| 2.OBJETIVOS DEL TRABAJO | 7 |
| 2.1. Objetivo general | 7 |
| 2.2. Objetivos específicos..... | 7 |
| 3. JUSTIFICACIÓN..... | 8 |
| 3.1. Justificación Metodológica..... | 8 |
| 3.2. Justificación Académica | 8 |
| 3.3. Justificación Práctica. | 9 |
| 3.4. Justificación Social..... | 9 |
| 3.5. Justificación Económica | 10 |
| CAPÍTULO II..... | 11 |
| MARCO TEÓRICO | 11 |
| 2.1. ESTADO DEL ARTE | 11 |
| 2.1.1. Antecedentes..... | 11 |
| 2.1.2. Teorías generales | 13 |
| 2.1.3. Elementos procedimentales | 13 |
| 2.1.3.1. Obligaciones tributarias del sujeto pasivo..... | 13 |
| 2.1.3.2. Obligaciones de los comerciantes..... | 15 |

| | |
|---|----|
| 2.2. REFERENCIAS TEÓRICAS CONCEPTUALES..... | 16 |
| 2.2.1. El Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y sus modificaciones..... | 18 |
| 2.2.2. Generalidades del IUE..... | 18 |
| 2.2.2.1. Tributos..... | 18 |
| 2.2.2.2. Impuesto | 19 |
| 2.2.2.3. Utilidad | 19 |
| 2.2.2.4. Empresa | 19 |
| 2.2.2.5. Concepto del IUE | 20 |
| 2.2.2.6. Sujeto pasivo | 20 |
| 2.2.2.7. La determinación de la utilidad neta imponible | 21 |
| 2.2.2.8. Gastos deducibles | 21 |
| 2.2.2.9. Gastos no deducibles | 22 |
| 2.2.2.10. Contribuyente | 23 |
| 2.2.2.11. Sustituto..... | 23 |
| 2.2.2.12. Principios de los contadores profesionales..... | 24 |
| 2.2.3. Contabilidad | 25 |
| 2.2.3.1. Definición de contabilidad..... | 25 |
| 2.2.3.2. Objetivos de la contabilidad | 26 |
| 2.2.3.3. División de la contabilidad | 26 |
| 2.2.3.4. Clasificación de la contabilidad financiera..... | 28 |
| 2.2.3.5. Resultado contable..... | 28 |
| 2.2.3.6. Resultado tributario | 28 |
| 2.2.3.7. Diferencias entre resultado contable y tributario..... | 29 |
| 2.2.4. Ciclo contable | 30 |
| 2.2.4.1. Sistemas de contabilidad | 30 |

| | |
|---|----|
| 2.2.4.2. Punto de partida (Origen de los datos - Aporte del dueño o socios) | 31 |
| 2.2.4.3. Balance inicial o de apertura | 32 |
| 2.2.4.4. Documentación fuente | 33 |
| 2.2.4.5. Etapas del ciclo contable | 33 |
| 2.2.5. Estados Financieros | 36 |
| 2.2.5.1. Elementos de los estados financieros | 37 |
| 2.2.5.2. Características..... | 38 |
| 2.2.5.3. Objetivos de los estados financieros..... | 39 |
| 2.2.5.4. Periodicidad de los estados financieros | 39 |
| 2.2.5.5. Requisitos de los estados financieros | 40 |
| 2.2.5.6. Cualidades de los estados financieros | 41 |
| 2.2.5.7. Normas para la preparación de estados financieros..... | 42 |
| 2.2.5.8. Balance General..... | 42 |
| 2.2.5.9. Estado de Resultados | 43 |
| 2.2.5.10. Estado de Evolución del Patrimonio | 45 |
| 2.2.5.11. Estado del Flujo de Efectivo..... | 45 |
| 2.2.5.12. Notas a los estados financieros | 46 |
| 2.2.6. Papeles de trabajo | 47 |
| 2.2.6.1. Clases de papeles de trabajo | 48 |
| 2.2.6.2. Hoja de trabajo..... | 48 |
| 2.2.6.3. Hoja de trabajo para determinar el resultado tributario..... | 49 |
| 2.3. MARCO CONTEXTUAL..... | 49 |
| 2.3.1. Procedimiento De liquidación del IUE en la ciudad de El Alto..... | 50 |
| 2.3.2. Procedimiento De liquidación del IUE de la empresa MITTICO | 50 |
| 2.4. MARCO LEGAL | 50 |

| | |
|--|----|
| 2.4.1. Ley 843 | 50 |
| 2.4.2. Decreto Supremo N° 24051..... | 51 |
| 2.4.3. Ley de modificaciones al PGN N° 169 | 51 |
| 2.4.4. Decreto Supremo 29387 | 51 |
| 2.4.5. Resolución Administrativa N° 05-0041-99 | 51 |
| 2.4.6. Resolución Normativa de Directorio 10.0001.02..... | 51 |
| 2.4.7. Resolución Normativa de Directorio 10.0008.13..... | 52 |
| 2.4.8. Resolución Normativa de Directorio 10.0012.13 y 10.0028.13..... | 52 |
| 2.4.9. Resolución Normativa de Directorio N° 101800000004 | 52 |
| 2.4.10. Otras disposiciones conexas. | 52 |
| 2.5. MARCO PRÁCTICO (PROPUESTA) | 52 |
| 2.5.1. ¿En qué consiste el procedimiento?..... | 53 |
| 2.5.2. ¿Cómo se aplicará procedimiento?..... | 53 |
| CAPÍTULO III | 57 |
| MARCO METODOLÓGICO | 57 |
| 3.1. DISEÑO METODOLÓGICO | 57 |
| 3.2. FASES METODOLÓGICAS..... | 58 |
| 3.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN | 58 |
| 3.3.1. Cuestionarios | 58 |
| 3.3.2. Documental..... | 59 |
| 3.4. UNIVERSO O POBLACIÓN DE REFERENCIA | 59 |
| 3.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA | 60 |
| 3.6. DELIMITACIÓN TEMPORAL | 60 |
| 3.7. PRESUPUESTO..... | 60 |
| CAPÍTULO IV | 61 |

| | |
|--------------------------------------|----|
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 61 |
| 4.1. CONCLUSIONES..... | 61 |
| 4.2. RECOMENDACIONES | 62 |
| BIBLIOGRAFÍA | 63 |
| ANEXOS | 65 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1 Árbol de problemas..... | 6 |
| Figura 2 Ciclo Contable o Proceso Contable | 32 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|-----------|
| Tabla 1 Análisis de cuentas de gastos no deducibles | 56 |
| Tabla 2 Presupuesto (4 ejemplares) | 60 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|--|-----------|
| Anexo 1 Formulario 500 IUE (Contribuyentes obligados a llevar registros contables) presentado por el contador..... | 65 |
| Anexo 2 Balance General..... | 66 |
| Anexo 3 Estado de Resultados..... | 67 |
| Anexo 4 Estado de Evolución del Patrimonio..... | 68 |
| Anexo 5 Estado de Flujo de Efectivo..... | 69 |
| Anexo 6 Notas a los Estados financieros..... | 70 |
| Anexo 7 Hoja de trabajo para determinar el resultado tributario (Preliminar) (HT 1)..... | 75 |
| Anexo 8 Hoja de trabajo para determinar el resultado tributario (Definitivo) (HT 2)..... | 76 |
| Anexo 9 Formulario 500 IUE (Contribuyentes obligados a llevar registros contables) liquidado con la hoja de trabajo, propuesto en el presente trabajo de investigación..... | 77 |
| Anexo 10 Cuestionario..... | 78 |

RESUMEN

En el desarrollo del trabajo de investigación sobre la liquidación del formulario 500 IUE que realiza la empresa unipersonal MITTICO, se observó deficiencias, por lo que era necesario plantear un procedimiento que sea sencillo y de aplicación práctica, y así se hizo, el procedimiento consta de tres etapas que son:

Etapa 1. La preparación de la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario, que a su vez se desarrolla en 5 pasos, aquí también se inicia su diseño, porque se lo adaptara de acuerdo a las necesidades de la empresa. Este paso es esencial en el proceso de liquidación del formulario 500 IUE. Aquí se detallan los pasos que se deben seguir para su elaboración.

Etapa 2. Ejecución de los pasos planteados, aquí simplemente se ejecuta paso a paso, lo que se había descrito en la etapa uno.

Etapa 3. Análisis de los resultados obtenidos, aquí se realiza un análisis enfático, sobre la ejecución de las dos etapas anteriores. Como la aplicación de este procedimiento se realizó a los estados financieros del periodo de 12/2017, se liquidó un nuevo formulario, luego se comparó con el formulario 500 IUE declarado, se evidencio diferencias materiales, a favor del fisco las que deben ser subsanadas.

La aplicación de este procedimiento, nos lleva a concluir que no es lo mismo resultado contable que resultado tributario. Puesto que la normativa tributaria vigente en nuestro país establece que gastos son deducibles, y cuales no; al igual que ingresos son imponibles y cuales no lo son.

PALABRAS CLAVES: Procedimiento liquidación formulario 500 IUE

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, está orientado a analizar y plantear un procedimiento de aplicación práctica de la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario para efectuar la liquidación del formulario 500 Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), que deben cumplir todas las empresas legalmente constituidas en el país, en especial está enfocado a aquellos contribuyentes obligadas a llevar registros contables en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente boliviana.

Para desarrollar el tema de investigación se realizará una comparación de los resultados contables reales obtenidos según el ciclo normal de operaciones de la empresa, con los ajustes tributarios realizados a los estados financieros, esto en el marco del cumplimiento de la normativa tributaria vigente en nuestro país, es decir, se diseñara y aplicará una hoja de trabajo para determinar el resultado tributario, donde se realizará un desglose de los ingresos gravados y no gravados, al igual que los gastos deducibles y no deducibles, con el único fin de liquidar el formulario 500 IUE.

El procedimiento que se aplicara para la liquidación del formulario 500 IUE debe practicarse al cierre de cada gestión anual, según los vencimientos establecidos en la normativa vigente. Se toma como referente investigativo el período de diciembre de la gestión 2017.

Por lo tanto, el procedimiento de liquidación del formulario 500 IUE se aplicará de forma específica a la empresa unipersonal “MITTICO” de MMA, con NIT 607...017, que según el Padrón Nacional de Contribuyentes PBD - 11, del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), está clasificado como empresa unipersonal, que actualmente desarrolla dos actividades económicas que son Servicios de Publicidad y Otros Servicio de Comida, que de acuerdo al Decreto Supremo N° 24051, reglamento del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas IUE, está obligada a llevar registros contables, siempre que ésta, realice actividades con fines lucrativos.

Se pudo observar que en la actualidad la empresa MITTICO, objeto de estudio, no cuenta con la Hoja de Trabajo para Determinar el Resultado Tributario para realizar la liquidación del formulario 500 IUE, en sus documentos contables; es ahí donde iniciamos la tarea de análisis, y posteriormente

se establecerá un procedimiento de aplicación práctica de la misma. Donde se podrá evidenciar que a causa de los ajustes tributarios plasmados en la hoja de trabajo (clasificación por tipo de ingresos gravados y no gravados y los gastos deducibles y no deducible) generan diferencias muchas veces significativas, que podrían ocasionarle sanciones al contribuyente por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Es así que, para poder realizar la liquidación del IUE, esta hoja de trabajo de sencilla elaboración, resultante del procedimiento de análisis que se practicará más adelante, brindará información útil, oportuna y resumida; que permitirá al contribuyente cumplir con la obligación tributaria de presentación de la declaración jurada Formulario 500 V2 (a través del Portal Declaraciones Juradas), dispuesto así en la normativa tributaria.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación, tiene la siguiente estructura:

Primer capítulo está compuesto por el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación.

Segundo capítulo está conformado por el marco teórico/conceptual, referencial, práctico y legal.

Tercer capítulo, donde se desarrolla el marco metodológico, las fases metodológicas, y las técnicas utilizadas en el proceso de investigación.

Cuarto capítulo, se establecen las conclusiones y las recomendaciones, y para finalizar, el respaldo está dado a través de la bibliografía y los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El problema de investigación señala que hay la necesidad de plantear un procedimiento de aplicación práctica y sencilla de la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario, para lo cual se tomará como base la información requerida en el Anexo N° 7 Información sobre Ingresos y Gastos computables para la determinación del IUE. de la RND 101800000004, para poder cubrir esta necesidad, esto en relación a la efectiva liquidación del formulario 500 Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) contribuyentes obligados a llevar registros contables, considerando la técnica del árbol de problemas, el cual se enfoca en citar tres puntos esenciales que son: el problema, las causas y los efectos.

Pero primero, ¿Qué es la técnica del árbol de problemas? “El árbol de problemas es una herramienta social que nos sirve para analizar desde diferentes perspectivas un problema determinado. Con este tipo de análisis podemos identificar tanto los síntomas como las causas más inmediatas o las más profundas, además de los efectos y las consecuencias que se derivan de dicho problema.” (Alexis, 2018).

Siguiendo esa línea, se puede decir que se detectó necesidades en relación a la liquidación del IUE, en la empresa unipersonal “MITTICO”. Puesto que se ha observado que los formularios 500 V2 IUE, no están liquidados de forma correcta, debido a la inexistencia de hoja de trabajo para determinar el resultado tributario, que facilita el cumplimiento de esta obligación tributaria.

Es ahí donde radica la necesidad de hacer un análisis estricto del cumplimiento de la normativa tributaria aplicable al caso, y proponer o plantear un procedimiento de aplicación práctica y sencilla de esta hoja de trabajo (conocida hasta ahora como documento auxiliar) para efectuar la liquidación del impuesto, la misma, que necesariamente debe ser anexado al formulario 500 IUE y a los estados financieros al cierre de cada gestión fiscal, sin excepción alguna.

El problema

La empresa unipersonal MITTICO, presenta una liquidación deficiente e incorrecta del formulario 500 IUE, ya que, para el periodo de diciembre de 2017 lo liquidó con el Estado de Resultados, que expone un resultado contable (utilidad contable) de Bs 13,721.22. – (trece mil setecientos veintiún bolivianos con veintidós centavos) tal como se muestra en el formulario 500 V2 IUE declarado (ver anexo N° 1). Como se puede ver, el formulario declarado presenta errores, puesto que al obtener un resultado positivo (utilidad) necesariamente aparece una cuenta de gasto no deducible que es el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas; pero que no figura así en el formulario.

El efecto

Estos errores en la liquidación del formulario 500 IUE puede generarle problemas al contribuyente, con sanciones impuestas por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). Pero esto no lo pudo realizar el contribuyente, puesto que la normativa vigente en nuestro país establece que lo debe realizar un profesional responsable de la teneduría de libros, que puede ser el contador, sustituto o tercero responsable.

La causa

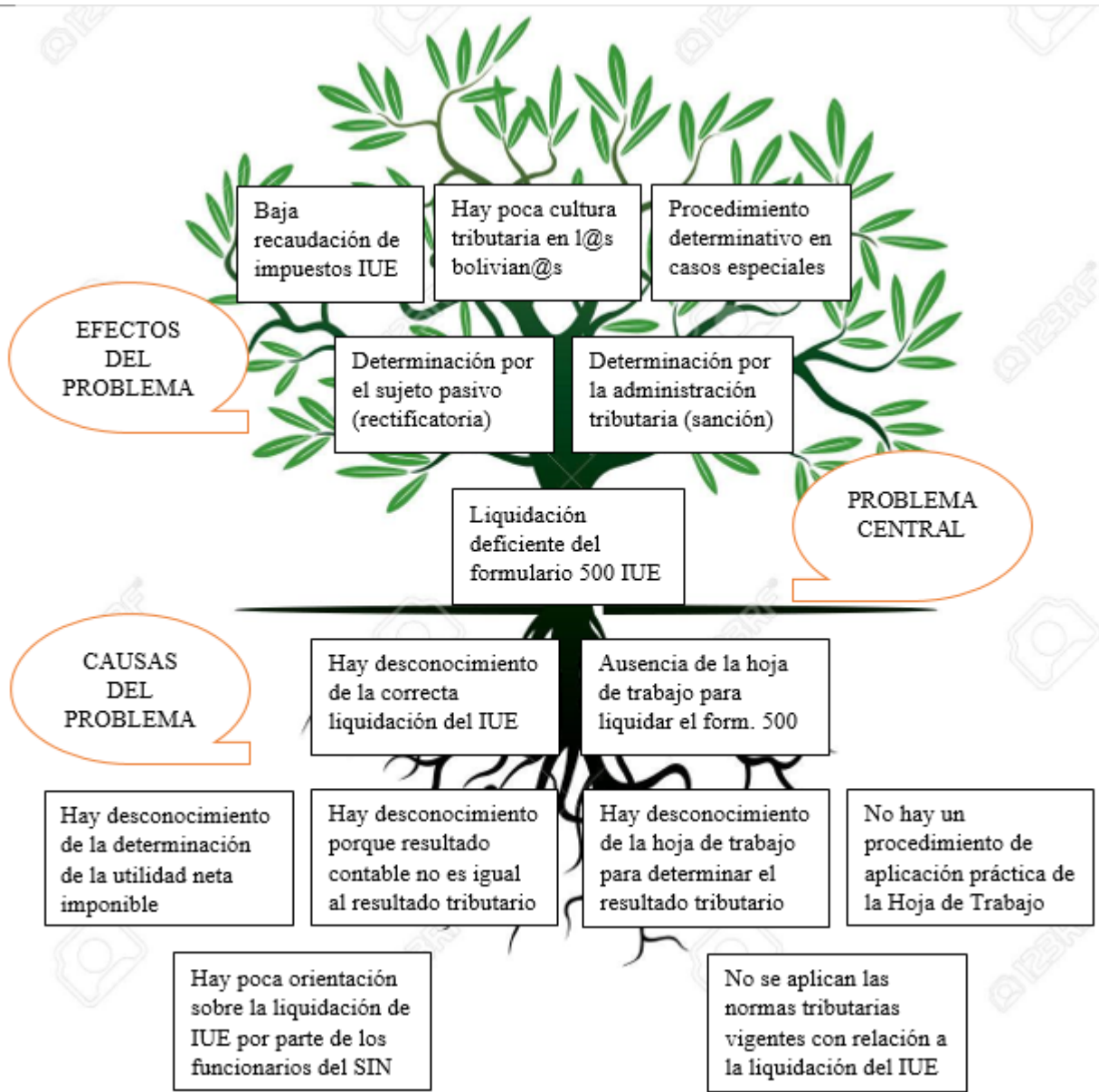
La ausencia de un procedimiento de aplicación práctica de la hoja de trabajo para determinar el resultado tributario, al realizar la liquidación del IUE formulario 500 causa este tipo de errores, pero que pueden ser corregidos.

La propuesta

Puesto que lo que se pretende con el desarrollo de este trabajo de investigación, es plantear un procedimiento de aplicación práctica y sencilla de la Hoja de Trabajo hacia la Determinación del Resultado Tributario, diseñada precisamente para efectuar la correcta Liquidación del formulario 500 IUE, por medio de un análisis de cumplimiento de la normativa tributaria vigente; seguidamente se debe realizar la clasificación de los ingresos gravados y no gravados, al igual que

los gastos deducibles y no deducibles, y se liquida el formulario 500 V2 de manera más rápida y lo que es más importante se cumple con la normativa, para finalmente anexarlos a los estados financieros, como parte del proceso de implementación en la documentación contable – tributaria, al cierre de cada gestión fiscal. Y así, de esta forma evitar sanciones

Figura 1 Árbol de problemas



Fuente. - Elaboración propia

1.1. Formulación del problema

¿Analizar qué diferencia y/o relación presentan los resultados contables con los tributarios, para la empresa unipersonal “MITTICO”, respecto a la liquidación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas?

¿Qué procedimiento practico se planteará para utilizar la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario para efectuar la correcta liquidación del impuesto sobre las utilidades de las empresas, para la empresa unipersonal “MITTICO”?

2.OBJETIVOS DEL TRABAJO

Los objetivos que se pretende alcanzar son los siguientes:

2.1. Objetivo general

Analizar las diferencias y la relación que se presentan entre los resultados contables con los tributarios, para la empresa unipersonal “MITTICO”, respecto a la liquidación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

2.2. Objetivos específicos

Recopilar información para determinar la utilidad neta imponible (resultado tributario), es decir que ingresos grava y que gastos admite como deducibles.

Plantear un procedimiento de aplicación práctica de la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario para efectuar la liquidación del IUE.

Tomar la información requerida en el Anexo N° 7 del ITC como base para elaborar hoja de trabajo hacia la determinación de la utilidad neta imponible de forma práctica para efectuar la correcta liquidación del Formulario 500 IUE

Comparar los formularios 500 IUE declarados con resultados contables, y, con los resultados tributarios de la empresa unipersonal “MITTICO” para la gestión diciembre/2017.

Analizar los resultados obtenidos después de aplicar los procedimientos de aplicación de la hoja de trabajo para la liquidación del IUE.

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. Justificación Metodológica

La justificación metodológica está dada por la recolección y organización de la información referida al análisis de la aplicación práctica de la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario para efectuar la liquidación del formulario 500 IUE, del caso particular de estudio, es decir, se aplicará a los resultados generados por la empresa unipersonal MITTICO, para el periodo anual de diciembre de la gestión 2017.

Para lograr este objetivo, se empleará técnicas de investigación y procesamiento de datos para analizar la documentación tributaria correspondiente a la determinación de la utilidad neta imponible, los resultados que se obtengan del desarrollo de la investigación se apoyan en técnicas de análisis documental y observación objetiva. Que permitan plantear un nuevo procedimiento o método que permita lograr la liquidación efectiva del formulario 500 IUE.

3.2. Justificación Académica

Con el desarrollo del presente trabajo de investigación se pretende generar conocimiento para realizar la liquidación efectiva del formulario 500 IUE (aplicado a una empresa existente), de forma sencilla a través del análisis de las cuentas de integrantes del Estado de Resultados, lo que le da

valor a este trabajo, es el procedimiento y la hoja de trabajo planteados, estos podrán ser utilizados por cualquier empresa ya sea comercial, de servicios, industrial y otras, que están obligadas a llevar registros contables y por lo tanto presentar el formulario 500 IUE.

Así también la información que se obtenga puede servir para que investigadores puedan revisarla como referencia o antecedente, ya que se explicara paso a paso la forma de liquidación del IUE, al revisar la literatura con relación al caso de estudio, se pudo notar que hay ausencia acerca del procedimiento de liquidación del IUE y esa es la razón por la cual se está llevando adelante la investigación.

3.3. Justificación Práctica.

Se pudo observar que actualmente la empresa unipersonal MITTICO, objeto de estudio, no cuenta con un adecuado procedimiento, y tampoco cuenta con la hoja de trabajo para determinar el resultado tributario para realizar la correcta liquidación del formulario 500 IUE, en sus documentos contables, lo que da como resultado una liquidación deficiente, porque no es lo mismo liquidarlo con el resultado contable que realizarlo con el resultado tributario.

La razón por la cual se desarrolla esta monografía es para plantear un procedimiento de aplicación práctica de la hoja de trabajo, el cual ayudará a resolver el problema real que presentan sus formularios 500 IUE declarados hasta la fecha, y al igual que esta empresa varias pueden presentar el mismo problema, por lo que el desarrollo de este trabajo de investigación es de gran importancia, porque con los cambios que actualmente se tienen en los sistemas de envío de información al SIN estos errores pueden saltar a la vista, y ocasionarle sanciones al contribuyente.

3.4. Justificación Social

Tal como se citó en puntos anteriores, desarrollar este trabajo de investigación es de gran importancia, ya que en el contexto donde se realiza este análisis, corresponde a las empresas unipersonales situadas en la ciudad de El Alto, siendo que en esta ciudad existen nuevos emprendimientos de jóvenes empresarios que no están en la capacidad de afrontar las sanciones

impuestas por el SIN, es por eso que esta investigación de forma práctica pretende brindar información sobre el cumplimiento de una de sus obligaciones tributarias, no solo está enfocado a los contribuyentes, sino también a los profesionales que están emprendiendo en su labor, pues se le provee de un instrumento, que es la hoja de trabajo, para facilitar la liquidación del IUE.

3.5. Justificación Económica

En el desarrollo de este trabajo de investigación también se presenta la justificación económica, ya que por medio de la recaudación efectiva del impuesto sobre las utilidades de las empresas IUE, estos recursos económicos se traducen en beneficios para la población en su conjunto.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ESTADO DEL ARTE

En el marco teórico se recopilará información del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas IUE, para describir, explicar y analizar datos sobre el problema planteado, que en nuestro caso aplica al procedimiento de aplicación práctica de la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario, para efectuar la liquidación del formulario 500 IUE.

2.1.1. Antecedentes

Al observar objetivamente la liquidación del formulario 500 IUE que practica gestión tras gestión la empresa unipersonal “MITTICO” se pudo notar que no lo realiza de forma adecuada (problema), pues no utiliza la hoja de trabajo diseñada para cumplir este fin, es así que se planteó el problema y se desarrolló el árbol de problemas, donde detallamos las causas y los efectos, porque la ausencia de esta hoja de trabajo (causa) posteriormente podría generarle sanciones al contribuyente por parte de la Administración Tributaria (efecto).

Respecto al tema de estudio que se está desarrollando en el presente trabajo de investigación, podemos citar a las siguientes, como punto de partida o antecedente:

Conversatorio “las discrepancias contables con las tributarias” llevada a cabo en fecha 17 de mayo de la gestión 2018, ponencias a cargo de Víctor Peláez y Jorge Valdez, organizado por el Colegio de Auditores de La Paz (CAULP); este conversatorio está estrechamente relacionado con la investigación porque establecieron que “existen discrepancias entre las normas contables y las tributarias” (Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de La Paz, 2018).

El trabajo monográfico de “Ingresos y gastos computables para la determinación del I.U.E. del rubro de servicios” estableció que “debemos de tener en claro que la utilidad contable (se determina

según los PCGA) es distinta a la utilidad tributaria ya que existe un reglamento específico donde nos indica el ingreso y gastos computables para la determinación del I.U.E. del rubro de servicios, para cumplir con los procedimientos establecidos se debe estudiar y adoptar el Formato del Anexo 7 de la Información Tributaria Complementaria” (Arcani Jimenez, 2017, pág. 5)

La monografía “Determinación del proceso contable en el impuesto a las utilidades en empresas unipersonales del rubro confección de textiles asociación Aimap Wiñay Waira afiliado a la FERMYPE El Alto” concluyo que “el desconocimiento que implica tener una empresa como persona jurídica creada con el fin de diferenciar el patrimonio de la persona jurídica con la de la persona natural, es uno de los inconvenientes fundamentales en el proceso contable de la determinación de la información económica y financiera, reflejada en los Estados Financieros que determinan la base imponible del impuesto sobre las utilidades de las empresas” (Ticona Ticona, 2017, pág. 30)

También determinó “que todas estas empresas están conformadas por grupos familiares, no considerando en muchos casos la mano de obra de los hijos en el costo del producto terminado y por lo tanto una deficiente información contable, no mostrando la realidad económica y financiera de dicha empresa reflejado en los Estados Financieros, cuya utilidad impositiva no es la adecuada generando serios problemas en el corto y largo plazo” (Ticona Ticona, 2017, pág. 30)

Y por último se cita la monografía “análisis del tratamiento contable-tributario caso: empresa constructora SEIC”, estableció que “las empresas unipersonales, son las empresas con un solo dueño y se denominan personas naturales, quien es responsable de todos los actos y obligaciones concernientes a su empresa” (Romero Arana & Garcia Copana, 2016, pág. 13).

Donde recomendó “implantar instrumentos de para el control de pago de las Obligaciones Tributarias y el manejo de registros contables, para evitar caer en posibles fiscalizaciones futuras. Es necesario llevar un tratamiento Contable Tributario, a fin de facilitar el proceso administrativo, para el control y la toma de decisiones, mediante el suministro de información relacionada con la Normativa Tributaria de forma oportuna y sistemática.” (Romero Arana & Garcia Copana, 2016, pág. 31).

2.1.2. Teorías generales

“Las empresas, por una parte, invierten en recursos (humanos y financieros) para obtener una renta y por otra parte está el Estado, que, en el marco de su potestad tributaria, vela por la protección y crecimiento de la economía del país en el que se generaron tales rentas. Mantener un equilibrio, entre los derechos de los contribuyentes y los derechos del Estado, es uno de los retos que tienen los gobiernos para no asfixiar a las empresas con la contribución, así como también lograr una recaudación justa” (Jaúregui, 2015, pág. 33).

“En el ámbito de la tributación, el consumo es utilizado, junto a la renta y el patrimonio, como un indicador de capacidad contributiva, a partir del cual, el Estado en su poder de imperio puede establecer impuestos para financiar el gasto público. Sin embargo, este tipo de imposición puede dar lugar a un patrón de distribución regresivo, es decir, que el gravamen será soportado en mayor magnitud por aquellos sujetos que obtengan menores ingresos ya que destinarán una mayor proporción de sus ingresos al consumo, que sus pares con ingresos elevados” (Togo Coca & Mamani Flores, 2018, pág. 34).

2.1.3. Elementos procedimentales

Los elementos procedimentales hacen referencia a la cantidad de procedimientos que se van a desarrollar en el trabajo de investigación. Es decir, que estos guardan una estrecha relación con las obligaciones tributarias del contribuyente y sus obligaciones comerciales.

2.1.3.1. Obligaciones tributarias del sujeto pasivo

Entre estas se pueden citar a las definidas en el artículo 70 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano):

- 1.- Determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por la Administración Tributaria, ocurridos los hechos previstos en la Ley como generadores de una obligación tributaria.

- 2.- Inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria y aportar los datos que le fueran requeridos comunicando ulteriores modificaciones en su situación tributaria.
- 3.- Fijar domicilio y comunicar su cambio, caso contrario el domicilio fijado se considerará subsistente, siendo válidas las notificaciones practicadas en el mismo.
- 4.- Respaldo de las actividades y operaciones gravadas, mediante libros, registros generales y especiales, facturas, notas fiscales, así como otros documentos y/o instrumentos públicos, conforme se establezca en las disposiciones normativas respectivas.
- 5.- Demostrar la procedencia y cuantía de los créditos impositivos que considere le correspondan, aunque los mismos se refieran a periodos fiscales prescritos. Sin embargo, en este caso la Administración Tributaria no podrá determinar deudas tributarias que oportunamente no las hubiere determinado y cobrado.
- 6.- Facilitar las tareas de control, determinación, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y recaudación que realice la Administración Tributaria, observando las obligaciones que les impongan las leyes, decretos reglamentarios y demás disposiciones.
- 7.- Facilitar el acceso a la información de sus estados financieros cursantes en Bancos y otras instituciones financieras.
- 8.- En tanto no prescriba el tributo, considerando incluso la ampliación del plazo, conservar en forma ordenada en el domicilio tributario los libros de contabilidad, registros especiales, declaraciones, informes, comprobantes, medios de almacenamiento, datos e información computarizada y demás documentos de respaldo de sus actividades; presentar, exhibir y poner a disposición de la Administración Tributaria los mismos, en la forma y plazos en que éste los requiera. Asimismo, deberán permitir el acceso y facilitar la revisión de toda la información, documentación, datos y bases de datos relacionadas con el equipamiento de computación y los programas de sistema (software básico) y los programas de aplicación (software de aplicación), incluido el código fuente, que se utilicen en los sistemas informáticos de registro y contabilidad de las operaciones vinculadas con la materia imponible.
- 9.- Permitir la utilización de programas y aplicaciones informáticas provistos por la Administración Tributaria, en los equipos y recursos de computación que utilizarán, así como el libre acceso a la información contenida en la base de datos.
- 10.- Constituir garantías globales o especiales mediante boletas de garantía, prenda, hipoteca u otras, cuando así lo requiera la norma.

11.- Cumplir las obligaciones establecidas en este Código, leyes tributarias especiales y las que defina la Administración Tributaria con carácter general.

2.1.3.2. Obligaciones de los comerciantes

Las obligaciones de todo comerciante están definidas en el artículo 25 del Decreto Ley N° 14379 (Código de Comercio), y son las siguientes:

- 1.- Matricularse en el Registro de Comercio;
- 2.- Inscribir en el mismo Registro todos aquellos actos, contratos y documentos sobre los cuales la Ley exige esa formalidad;
- 3.- Comunicar a la autoridad competente, en su caso, la cesación de pagos por las obligaciones contraídas, en los plazos señalados por Ley;
- 4.- Llevar la contabilidad de sus negocios en la forma señalada por Ley;
- 5.- Cumplir con las obligaciones tributarias de la manera prescrita por ley;
- 6.- Conservar sus libros, documentos y demás papeles relacionados con sus negocios por el tiempo que señala la Ley.
- 7.- Abstenerse de ejecutar actos que signifiquen competencia desleal, y
- 8.- Las demás señaladas por Ley.

Como se puede advertir, son varias las obligaciones que debe cumplir una empresa al constituirse como tal. En el caso particular de estudio, la empresa unipersonal “MITTICO” cumple con algunas obligaciones citadas anteriormente, pues como lo establece el Texto Ordenado Vigente de la Reforma Tributaria Ley N° 843 y el Decreto Supremo N° 24051, reglamento del IUE, esta se encuentra en la obligación de llevar registros contables, porque realiza la actividad de prestación de servicios de forma habitual, se registró en el Padrón de Impuestos Nacionales, para obtener su Número de Identificación Tributaria NIT, que le generó otras obligaciones tributarias, formales y materiales, como ser:

- Emisión de la factura correspondiente a la prestación de su servicio.

- Presentación de declaraciones juradas, es decir los formularios 200 IVA, 400 IT, 608 RC-IVA agentes de retención de forma mensual y los LCV según la terminación del NIT, que para su caso corresponde del 01 hasta el 20 de cada mes.
- Llevar registros contables, por lo que debe preparar y presentar sus Estados Financieros al cierre de cada gestión fiscal, es decir al 31 de diciembre de cada gestión anual, el cual debe ser enviado al SIN, dentro de los 120 días siguientes al cierre, a través del Formulario 605 Versión 5 del software Facilito (que a la fecha de la elaboración del presente investigación ya no se encuentra vigente, puesto que según la RND 10180000004 y sus modificaciones pone en vigencia el Aplicativo Contribuyentes), para finalmente declarar los resultados obtenidos en el formulario 500 IUE.
- Y preparar y enviar otra información que sea requerida, como ser la bancarización.

Pero como el tema de investigación trata sobre el procedimiento de aplicación práctica de la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario para efectuar la liquidación del formulario 500 IUE, por lo tanto, el análisis se centrará en los documentos con relación a la preparación de los estados financieros y poder ahí plantear el procedimiento adecuado para lograr el objetivo de este trabajo. Entre los elementos procedimentales principales en relación a la liquidación del IUE, se puede señalar a los siguientes:

- Estados financieros
- Hoja de trabajo
- Formulario 500 IUE

2.2. REFERENCIAS TEÓRICAS CONCEPTUALES

Para contextualizar se debe hacer una puntualización sobre el Sistema Tributario Boliviano, está integrado por dos tipos de régimen uno Especifico y otro General.

El régimen específico está compuesto por tres tipos de contribuyentes que son:

- Régimen Tributario Simplificado (RTS), que agrupa a las personas naturales que realizan las actividades de comerciantes minoristas, artesanos o vivanderos, dividido actualmente en cinco categorías, que realizan un pago bimestralmente dependiendo del capital invertido.
- Régimen Agrario Unificado (RAU), que comprende a las personas naturales y sucesiones indivisas, las que se dedican a realizar actividades agrícolas o pecuarias en predios cuya superficie está limitada, se realiza un pago anual fijo cuyo valor se actualiza cada gestión, que se aplica sobre de la superficie que posee, ubicación geográfica y uso.
- Sistema Tributario Integrado (STI), que comprende a las personas naturales que realizan las actividades de transporte público tanto urbano como interprovincial que no posean más de dos vehículos. Pagan de forma trimestral dependiendo de la categoría a la que pertenecen.

Y el régimen general, está integrado por:

- Personas jurídicas, que comprende a todas las sociedades comerciales comprendidas en el Código de Comercio, como ser Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Colectivas entre otras, tanto públicas como privadas, al igual que las actividades que desarrollen pueden ser lucrativas o no lucrativas.
- Personas naturales, que a su vez se dividen en
 - Personas naturales que ejercen profesiones liberales u oficios. También las que realizan la actividad de alquileres.
 - Empresas unipersonales, que son administradas por el propietario, pueden habilitar sucursales, realizar actividades comerciales, de servicios, industriales entre las principales.

2.2.1. El Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y sus modificaciones

El Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), a lo largo de la historia de Bolivia, ha experimentado variaciones y transformaciones.

En principio podemos decir que se creó el Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE) que gravaba las rentas como señala su nombre.

Posteriormente, se creó el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, que aplica una alícuota del veinticinco por ciento sobre las utilidades netas imponibles.

2.2.2. Generalidades del IUE

Por la terminología técnica utilizada en el presente trabajo de investigación, para poder comprender ampliamente éstos, es necesario conceptualizarlos; por lo que se citan a continuación:

2.2.2.1. Tributos

“Tributo es un término que proviene del latín tributum y que hace referencia a aquello que se tributa. Tributar es, por otra parte, ofrecer veneración como prueba de admiración o entregar al Estado cierta cantidad de dinero para las cargas públicas” (Pérez Porto & Gardey, Definicion.de, 2010).

Según lo establecido por el Código de Tributario artículo noveno, párrafos I, II y III, y noveno.

I. Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

II. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y

III. Las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

2.2.2.2. Impuesto

“La palabra impuesto tiene su origen en el término latino impositus. El concepto hace referencia al tributo que se establece y se pide según sea la capacidad financiera de aquellos que no están exentos de abonarlo. (...) El impuesto tiene la particularidad de no basarse en una contraprestación determinada o directa por parte de quien lo reclama. Su objetivo es financiar los gastos del acreedor, que generalmente es el Estado” (Pérez Porto & Gardey, Definicion.de, 2012).

“Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente” (Impuestos Nacionales, 2014, pág. 4).

2.2.2.3. Utilidad

“Del latín utilitas, la utilidad es el interés, provecho o fruto que se obtiene de algo. (...). En el campo de la economía y las finanzas, la utilidad está asociada a la ganancia que se obtiene a partir de un bien o una inversión. Es decir, que el término utilidad viene a ejercer como sinónimo de beneficio. Ya que sería la diferencia que existe entre los gastos que tiene un negocio determinado y los ingresos que ha obtenido. Utilidad es la ganancia, renta, beneficio o lucro que se obtiene al desarrollar una actividad.” (Pérez Porto & Merino, Definicion.de, 2013).

La normativa tributaria boliviana lo definió como “rentas, beneficios o ganancias las que surjan de los estados financieros, tengan o no carácter periódico” (Ley 843 TOV, 2014, pág. 51).

2.2.2.4. Empresa

“Una empresa es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital)” (Pérez Porto, Definicion.de, 2008).

Al respecto la normativa establece que “empresa es toda unidad económica, inclusive las de carácter unipersonal, que coordine factores de la producción en la realización de actividades industriales y comerciales, (...), prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, alquiler y arrendamiento de bienes muebles u obras y cualquier otra prestación que tenga por objeto el ejercicio de actividades” (Ley 843 TOV, 2014, pág. 51).

2.2.2.5. Concepto del IUE

Por los conceptos expuestos anteriormente se puede conceptualizar de manera general al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) como un tributo sobre las utilidades que generan las empresas, el cual se paga al estado.

Pero que es lo que establece la normativa tributaria al respecto: “Créase un Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, que se aplicará en todo el territorio nacional sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual, ajustadas de acuerdo a lo que disponga esta Ley y su reglamento. (...). La reglamentación establecerá la forma y condiciones que deberán cumplir estos sujetos para determinar la utilidad neta sujeta a impuesto, conforme los principios de contabilidad generalmente aceptados” (Ley 843 TOV, 2014, pág. 49).

2.2.2.6. Sujeto pasivo

Como se puede ver en el párrafo anterior refiere al sujeto, que es lo que dice la norma al respecto “es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas” (Impuestos Nacionales, 2014, pág. 6).

Según lo establecido en normativa tributaria son tres los sujetos pasivos del IUE, pero la investigación está enfocada en los sujetos obligados a llevar registros contables, específicamente a la empresa unipersonal, que lo define como “aquella unidad económica cuya propiedad radica en una única persona natural o sucesión indivisa que coordina factores de la producción en la realización de actividades económicas lucrativas” (Ley 843 TOV, 2014, pág. 63).

También es necesario abarcar otros puntos esenciales del IUE, como ser:

2.2.2.7. La determinación de la utilidad neta imponible

Se establece que “la utilidad neta imponible será la resultante de deducir de la utilidad bruta (ingresos menos gastos de venta) los gastos necesarios para su obtención y conservación de la fuente” (Ley 843 TOV, 2014, pág. 54).

Por lo tanto “se admitirán como deducibles todos aquellos gastos que cumplan la condición de ser necesarios para la obtención de la utilidad gravada y la conservación de la fuente que la genera, incluyendo los aportes obligatorios a organismos reguladores - supervisores, las provisiones para beneficios sociales y los tributos nacionales y municipales que el reglamento disponga como pertinentes” (Ley 843 TOV, 2014, pág. 54).

2.2.2.8. Gastos deducibles

Que se entiende por gasto deducible “un gasto deducible es aquel que, por estar vinculado a la actividad económica de un autónomo o empresa, es susceptible de ser deducido fiscalmente” (Debitoor, s.f.).

Hay otros que señalan que “los gastos deducibles son aquellos que se restan de los ingresos brutos para obtener el beneficio a efectos de impuestos. Los gastos deducibles serán necesarios e imprescindibles para poder desempeñar una actividad profesional o empresarial. Por tanto, un gasto deducible será aquel que se puede restar para pagar menos impuestos a la Administración Tributaria. Es imprescindible para su justificación que se encuentren recogidos en factura” (López Cobia, s.f.).

Por lo expuesto anteriormente, el TOV de la ley 843, en su artículo 47, tercer párrafo señala lo siguiente: Para la determinación de la utilidad neta imponible se tomará como base la utilidad resultante de los estados financieros de cada gestión anual, elaborados de acuerdo con los principios

de contabilidad generalmente aceptados, con los ajustes que se indican a continuación, en caso de corresponder:

1. En el supuesto que se hubieren realizado operaciones a las que se refiere el cuarto párrafo del artículo anterior, corresponderá practicar el ajuste resultante del cambio de criterio de lo devengado utilizado en los estados financieros y el de la exigibilidad aplicado a los fines de este impuesto.
2. Las depreciaciones, créditos incobrables, honorarios de directores y síndicos, gastos de movilidad, viáticos y similares y gastos y contribuciones en favor del personal, cuyos criterios de deductibilidad serán determinados en reglamento.
3. Los aguinaldos y otras gratificaciones que se paguen al personal dentro de los plazos en que deba presentarse la declaración jurada correspondiente a la gestión del año por el cual se paguen.

2.2.2.9. Gastos no deducibles

Así también el mismo artículo establece que gastos no serán deducibles para la determinación de la utilidad neta imponible, y estos son:

1. Los retiros personales del dueño o socios ni los gastos personales de sustento del contribuyente y su familia.
2. Los gastos por servicios personales en los que no se demuestre haber retenido el tributo del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los dependientes.
3. El Impuesto sobre las Utilidades establecido por esta Ley.
4. La amortización de llaves, marcas y otros activos intangibles de similar naturaleza, salvo en los casos en que por su adquisición se hubiese pagado un precio. El reglamento establecerá la forma y condiciones de amortización.
5. Las donaciones y otras cesiones gratuitas, salvo las efectuadas a entidades sin fines de lucro reconocidas como exentas a los fines de esta Ley, hasta el límite del diez por ciento (10%) de la utilidad sujeta al impuesto correspondiente de la gestión en que se haga efectiva la donación o cesión gratuita.
6. Las provisiones o reservas de cualquier naturaleza, con excepción de los cargos anuales como contrapartida en la constitución de la provisión para indemnizaciones.

7. Las depreciaciones que pudieran corresponder a revalúos técnicos.

Se puede entender que no el punto 1, de los gastos no deducibles, se tome como tal, ya que bajo el principio de ente “los estados financieros se refieren siempre a un ente donde el elemento subjetivo o propietario es considerado como tercero. El concepto de “ente” es distinto del de “persona” ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios “entes” de su propiedad” (Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), 2018, pág. 30).

Después analizar que gastos no se consideran como deducibles queda la duda de que implica un gasto no deducible, se puede decir que gasto no deducible, son aquellos gastos que por su naturaleza no pueden deducirse de la utilidad.

2.2.2.10. Contribuyente

“Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha relación puede recaer:

- 1.- Las personas naturales prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
- 2.- Las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a quienes las leyes atribuyen calidad de sujetos de derecho.
- 3.- En las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separando, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de fondos de inversión y demás fideicomisos” (Impuestos Nacionales, 2014, pág. 6).

2.2.2.11. Sustituto

“Es sustituto la persona natural o jurídica genéricamente definida por disposición normativa tributaria, quien en lugar del contribuyente debe cumplir las obligaciones tributarias, materiales y formales” (Impuestos Nacionales, 2014, págs. 6-7).

Como se puede ver en el párrafo anterior el sustituto, en nuestro caso particular es el contador de la empresa, es el que suma la obligación de empobrecer esos importes al fisco, así también señala que es el único responsable solidario.

Por lo tanto, al contador se le confiere esa responsabilidad, como lo establece el Código de Comercio, que señala lo siguiente “la contabilidad será llevada por contadores legalmente habilitados, a quienes se aplicarán las normas reglamentarias sobre responsabilidades, régimen de actuación, remuneración y la guarda de la reserva de la contabilidad, sin perjuicio de la responsabilidad del comerciante a quien prestan sus servicios” (Código de Comercio Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977, Junio de 2007, pág. 15).

2.2.2.12. Principios de los contadores profesionales

Es necesario señalar que los contadores profesionales se deben regir por los lineamientos del Código de Ética para Contadores Profesionales, donde establece principios fundamentales que deben cumplir estos, los cuales son:

“Integridad. - Un Contador profesional deberá ser imparcial y honesto en todas las relaciones profesionales y de negocios” (Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, CAUB, 2011, pág. 21).

“Objetividad. - Un Contador profesional no deberá permitir que favoritismos, conflictos de interés o influencia indebida de otros, predominen sobre los juicios profesionales o de negocios” (Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, CAUB, 2011, pág. 21).

“Competencia profesional y cuidado debido. - Un Contador profesional tiene el deber continuo de mantener el conocimiento y la habilidad profesional a nivel apropiado para asegurar que un cliente o empleador reciba un servicio profesional competente que se base en desarrollos actuales de la práctica, la legislación y las técnicas. Un Contador profesional deberá actuar de manera diligente y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables cuando proporciona sus

servicios profesionales” (Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, CAUB, 2011, pág. 21).

“Confidencialidad. - Un Contador profesional deberá respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y de negocios y no deberá revelar nada de esta información a terceros, sin autoridad apropiada y específica, a menos que exista un derecho o deber legal o profesional de hacer la revelación. La información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y de negocios no deberá usarse para ventaja personal del Contador profesional o de terceros” (Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, CAUB, 2011, pág. 21).

“Comportamiento profesional. - Un Contador profesional deberá cumplir con las leyes y regulaciones relevantes y deberá evitar cualquier acción que desacredite a la profesión” (Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, CAUB, 2011, pág. 21).

Después de haber analizado conceptos generales, se entrará en materia de preparación de los estados financieros, para lo cual se debe tomar otros conceptos fundamentales para que no queden vacíos.

2.2.3. Contabilidad

A manera de concepto se puede decir que “la contabilidad es un sistema de información de hechos económicos, financieros y sociales suscitados en una empresa, sujetos de medición, registración, examen e interpretación para la toma de decisiones gerenciales” (Teran Gandarillas, pág. 11).

2.2.3.1. Definición de contabilidad

“La contabilidad es un sistema de información, que está basado en un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permite registrar en forma ordenada, completa y detallada los hechos económicos y financieros de la gestión empresarial, con el fin de emitir los estados financieros; para luego analizar e interpretar la situación económica y financiera de la empresa, la

que permitirá tomar decisiones oportunas a los usuarios internos y externos” (Funes Orellana, 2015, pág. I.6).

2.2.3.2. Objetivos de la contabilidad

“El objetivo general de la contabilidad es proporcionar información oportuna, sistémica, confiable y objetiva a la gerencia para una toma de decisiones” (Teran Gandarillas, pág. 11).

“El objetivo específico de la contabilidad radica en la preparación y emisión de estados financieros o estados contables (balance general, estado de pérdidas y ganancias, estado de evolución del patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y notas a los estados financieros) o documentos mediante los cuales en forma resumida de acuerdo con normas de contabilidad y disposiciones legales, se proporciona a los usuarios de la información contable datos oportunos, verídicos, objetivos y sistemáticos en términos de unidades monetarias, referidos a la situación patrimonial y financiera de una empresa a una determinada fecha” (Teran Gandarillas, pág. 11).

“Obviamente, para proporcionar esta información deben prepararse estados financieros, para tal efecto, la contabilidad se sirve determinados medios o instrumentos de gran importancia que son: los registros de diario (comprobantes de diario ingreso, egreso y traspaso), registros de diarios auxiliares (según necesidades y requerimientos), registros de mayor, registros de mayores auxiliares, documentos (testimonios de constitución, letras de cambio, cheques, pagares, recibos, vales, fianzas, estados de cuentas, etc.), balances de comprobación, hojas de trabajo, etc.” (Teran Gandarillas, págs. 11-12).

2.2.3.3. División de la contabilidad

“La contabilidad para un adecuado estudio está dividida como sigue:

- 1) Contabilidad financiera
 - a) Sistemas de registración contable
 - b) Teoría contable
 - i) Diseño de sistemas contables

- ii) Diseño del sistema de costos
 - iii) Formulación de presupuestos
 - c) Auditoría
 - i) Auditoría financiera
 - ii) Auditoría operativa
 - iii) Auditoría social
- 2) Contabilidad administrativa o gerencial” (Teran Gandarillas, pág. 12)

“La contabilidad financiera, es un sistema de información más cuantitativo, que estudia desde la registración de transacciones suscitadas en una empresa, hasta la preparación y emisión de los estados financieros, pudiendo ser estos de carácter general o específico para uso interno o externo” (Teran Gandarillas, pág. 12).

Sin embargo, “la contabilidad administrativa o gerencial, es un sistema de información, que estudia problemas específicos de la gerencia de una empresa a diferentes niveles, encontrándose con el problema de identificar alternativas o cursos de acción para determinar el más apropiado, basándose en el relevamiento de la información, análisis y comunicación de hechos empresariales, para la toma de decisiones en el ámbito de la planificación, de la gestión y del control, para lograr la máxima eficiencia de la gestión empresarial” (Teran Gandarillas, pág. 14).

“El objetivo de la contabilidad administrativa es suministrar información interna oportuna, no necesariamente expresada en términos de unidades monetarias, referente a la gestión empresarial, su eficiencia, causas y perspectivas para facilitar a la gerencia la toma de decisiones a distintos niveles” (Teran Gandarillas, págs. 14-15).

“Los principales requisitos que identifican a la contabilidad administrativa, están en función de su naturaleza siendo los siguientes: Oportuna, estratégica, anticipada, comparativa, causal, analítica, selectiva, continua y adaptativa” (Teran Gandarillas, pág. 16)

2.2.3.4. Clasificación de la contabilidad financiera

“La contabilidad para un adecuado estudio y tomando en cuenta la diversidad de actividades empresariales, en función al giro específico de sus actividades, está clasificada en: Contabilidad comercial, Contabilidad de costos, Contabilidad de servicios, Contabilidad de entidades financieras, Contabilidad gubernamental” (Teran Gandarillas, pág. 19).

Para concluir con esta parte de análisis de la contabilidad, se va a detallar algunas de las diferencias existentes entre los resultados contables y los resultados tributarios.

2.2.3.5. Resultado contable

“El propósito de la contabilidad es brindar información útil para la toma de decisiones y control, referida a presentar la situación patrimonial de una empresa a un momento dado, así como la evolución de su patrimonio neto; demostrar los resultados de la actividad de sus operaciones a lo largo de un periodo; aportar datos que, ensamblados con información proyectada proveniente de otras fuentes, permitan determinar su posición económica-financiera” (López, pág. 9).

Las principales características de la contabilidad financiera son:

- Está destinada a usuarios externos.
- Su producto son los estados financieros.
- La información que presenta es histórica.
- Sirve para la toma de decisiones.

2.2.3.6. Resultado tributario

“La contabilidad de tributos, es un sistema de información que tiene por objetivo: reconocer, medir, clasificar y posteriormente revelar información sobre hechos económicos íntegramente relacionados con los tributos que son de responsabilidad de un ente económico y que dicha información tributaria sea útil y una herramienta eficaz en la toma de decisiones por parte de los usuarios” (López, pág. 10).

Sus características son: reconocimiento, medición y revelación.

“Reconocimiento: El Sistema Tributario Boliviano establece claramente cuando un hecho económico, está sujeto al objeto “que grava” de uno o varios impuestos que debe ser registrado contablemente y declarados en los formularios establecidos” (López, pág. 10).

“Medición: El Sistema Tributario Boliviano establece “sobre qué” y como se determina la base imponible, sobre la cual se aplicará la alícuota del impuesto” (López, pág. 10).

“Revelación: La información obtenida (determinada) conforme al proceso de contabilidad tiene que exponerse en los estados financieros, de acuerdo a normas de contabilidad” (López, pág. 10).

2.2.3.7. Diferencias entre resultado contable y tributario

Es importante señalar que, por las diferencias existente entre las normas tributarias vigentes, los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de contabilidad aplicables en nuestro país, el resultado contable en ocasiones difiere mucho de los resultados tributarios.

Puesto que el resultado contable se obtiene de la contabilidad financiera, como se mencionó anteriormente, está centrada en la preparación y presentación de Estados Financieros, con el propósito de suministrar información útil, para la toma de decisiones, preparada con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de contabilidad.

Sin embargo, el resultado tributario se obtiene de la contabilidad tributaria, que comprende el registro y la preparación de informes tendientes a la presentación de declaraciones juradas y el pago de impuestos, es decir son ajustados de acuerdo a las normas de tributarias, pero esto no debe ser una barrera para llevar un control que permita cumplir con todas las normas aplicables al caso de estudio.

Finalmente se puede decir, que tanto los resultados contables como los resultados tributarios están estrechamente relacionados, porque muestran la variación en la situación patrimonial; lo que los

diferencia es el tipo de usuarios, que requieren conocer esta información, pues tienen propósitos diferentes.

Por ejemplo, contablemente un gasto se encuentra bien registrado; pero como la normativa tributaria vigente no admite todos los gastos como deducibles, para determinar la utilidad imponible, éste se elevará; también existen ingresos no gravados por el IUE lo que da como resultado una disminución en la base imponible. Estos conceptos detallados en la normativa tributaria generan diferencias a la hora de liquidar el IUE en el Formulario 500.

Después de haber abarcado lo que comprende la contabilidad, se debe pasar a recopilar información sobre el ciclo contable, porque solo así se comprenderá donde inicia la preparación de la información, para finalmente consolidarlas en los estados financieros.

2.2.4. Ciclo contable

Considerando que “la contabilidad es un sistema de información útil e imprescindible en la toma de decisiones y para obtener tal información es necesario seguir un proceso o ciclo contable que consiste en la captación de la documentación fuente registro de la transacciones comerciales e industriales (comprobantes de contabilidad), resumen (mayores) y elaboración de los estados financieros correspondiente al mes, bimestre, trimestre y anual (obligatorio) para fines tributarios. Lo aconsejable es obtener estados financieros en forma mensual para que así los usuarios internos y externos puedan tomar decisiones y tener la oportunidad de corregir las acciones durante los doce meses” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.1).

2.2.4.1. Sistemas de contabilidad

Para poder obtener los estados financieros se pueden utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:

Sistema manual. - Bajo este sistema se deben seguir los siguientes pasos:

- “Obtención de la documentación fuente,

- Registrar las transacciones en el libro Diario o Comprobantes de Contabilidad de acuerdo con el catálogo de cuentas,
- Transferir o postear los débitos y créditos en las cuentas, al Libro Mayor General y Auxiliar,
- Obtener las sumas de los débitos y créditos en el Libro Mayor de cada una de las cuentas,
- Preparar el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos,
- Registrar los asientos de ajustes en el Libro Diario o Comprobantes de Diario,
- Formular la hoja de trabajo para la preparación de estados financieros,
- Preparar los estados financieros,
- Y finalmente preparar los asientos de cierre” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.1).

Como se puede observar es un proceso largo, sin embargo, como la tecnología ha avanzado, ahora se puede simplificar, por medio de programas o sistemas computarizados.

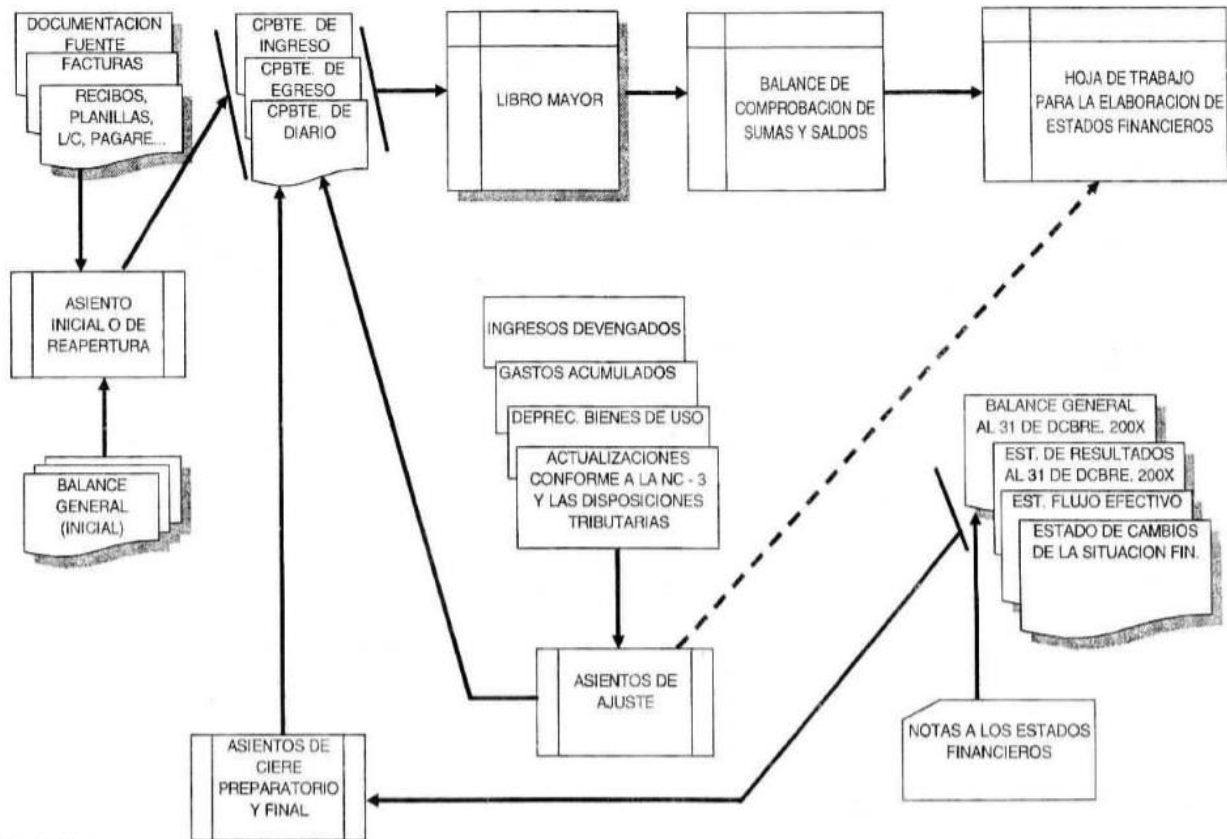
Sistema computarizado. - Bajo este sistema se deben seguir los siguientes pasos:

- “Obtención de la documentación fuente,
- Se capta y se valida la transacción, lo que significa que se introduce los datos al sistema contable computarizado, y se aprueba su correcta captura, para ser introducida posteriormente al sistema en forma automática,
- Se imprime el Libro Diario o Comprobantes de Contabilidad, el Mayor, los auxiliares y el balance de comprobación de saldos a través de la memoria y los programas de la computadora,
- Se introducen los ajustes de operación necesarios, y
- Se preparan los estados financieros” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.2).

2.2.4.2. Punto de partida (Origen de los datos - Aporte del dueño o socios)

“Un negocio cualquiera sea su naturaleza inicia con bienes y valores aportados por el propietario o socios, respaldado con un inventario de los activos o derechos y pasivos u obligaciones, con el cual se prepara el Balance General (Inicial o de apertura)” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.2).

Figura 2 Ciclo Contable o Proceso Contable



Fuente. - El ABC de la contabilidad, con NIC, NIIF y PYMES

2.2.4.3. Balance inicial o de apertura

“Es el primer estado financiero que se presenta con datos del inventario inicial entregado por el propietario del negocio (empresa unipersonal) o aporte de los socios (empresa formada en sociedad) con fines de obtener el NIT, Padrón Municipal y registros en diferentes instituciones donde debe afiliarse necesariamente para ser considerada como una empresa legalmente conformada. El inventario inicial se refiere a los activos consistentes en bienes y valores (inversiones) y determinadas obligaciones (financiamiento) entregados a la empresa” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.2).

2.2.4.4. Documentación fuente

“El sistema de contabilidad debe permitir la preparación de un documento fuente -Recibos, facturas cheques, letras de cambio, pagarés, etc.- en el momento en que se lleva a cabo una determinada transacción comercial” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.3).

“La documentación fuente constituye un respaldo de las operaciones y proporciona los elementos necesarios para el asiento contable en el Libro Diario o Comprobantes de Contabilidad” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.3).

Como el desarrollo del presente trabajo de investigación se aplica al caso de una empresa ya constituida, se pasará a detallar las etapas del ciclo contable.

2.2.4.5. Etapas del ciclo contable

1° Asiento de apertura o de reapertura

“Es el primer registro formal que se efectúa sobre la base de los datos contenidos en el Balance Inicial o de Apertura -cuando se trata de una empresa nueva- por ello se denomina asiento de apertura. y cuando se registra en base a datos de la Posición Financiera (Balance General) de la gestión pasada -para empresas en marcha- se denomina asiento de reapertura” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.3).

2° Registro de transacciones

“Es el registro formal de las transacciones comerciales, que se realiza en el Libro Diario o Comprobantes de Contabilidad -Comprobantes de Ingreso, Egreso y Diario- previo análisis de la naturaleza de la operación y los datos contenidos en la documentación fuente. La cantidad y tipo de comprobantes que se empleen depende de la naturaleza y magnitud del negocio” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.3).

“El registro mencionado se efectúa mediante asientos contables, analizando la causa y efecto para debitar o acreditar la cuenta” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.3).

3° Pases o posteo al mayor principal y auxiliares

“Es el proceso de transferir los débitos y créditos de las cuentas y subcuentas registrados en el libro diario o comprobantes de ingreso, egreso y diario al libro mayor principal y auxiliar” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.3).

“El Libro Mayor es un registro acumulativo que tiene como función clasificar las informaciones asentadas en el Libro Diario o en Comprobantes de Contabilidad, agregando todos aquellos hechos contables de idéntica naturaleza, con el objeto de obtener el movimiento de los débitos y créditos, y determinar el saldo de la cuenta” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.3).

“Con frecuencia se debe realizar una conciliación de saldos de los libros auxiliares -mayor auxiliar- con el saldo del mayor general o principal de todas las cuentas, Ejemplo: El saldo "Cuentas por Cobrar" (mayor general) con los saldos individuales de cada cliente (mayores auxiliares)” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.3).

4° Balance de comprobación de sumas y saldos

“Es la comprobación aritmética de los débitos y créditos tanto en el libro diario o comprobantes, como en los mayores principales y auxiliares. Esta comprobación se realiza después de haber transferido los importes del libro diario o de los comprobantes al libro mayor principal y auxiliar. Surge de agregar las cuentas tanto en sus movimientos como en sus saldos, sirviendo como un control cuantitativo y cualitativo de los registros contables” (Funes Orellana, 2015, págs. VII.3-VII.4).

5° Ajustes de operación

“Son los asientos de ajustes que se realizan al final del período, a objeto de obtener saldo reales de las cuentas de resultados y de balance, asimismo, para relacionar los ingresos y gastos habidos en el período es necesario analizar y ajustar los ingresos y gastos diferidos, acumulados y ajustes necesarios de acuerdo al Texto Ordenado de la Ley 843, Decretos Supremos reglamentarios, la Norma 3 y 6 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF)” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.4).

“Todo ajuste debe estar respaldado con papeles de trabajo, las que se deben conservar a objeto de verificar los cálculos que se emplearon para llegar al importe de cada ajuste” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.4).

6° Hoja de trabajo para la formulación de estados financieros

“Es una hoja tabular que permite al Contador de la empresa, preparar en forma correcta los estados financieros clasificados a una determinada fecha, de modo que, no es imprescindible” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.4).

“Cuando el profesional tiene experiencia de trabajo generalmente prepara un Balance de Comprobación de Sumas y Saldos Ajustados en vez de una Hoja de Trabajo y sobre la base a éste obtiene los estados financieros clasificados” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.4).

7° Estados financieros

“El paso siguiente, es formular los estados financieros sobre la base de los datos contenidos en la hoja de trabajo o del Balance de Comprobación de Sumas y Saldos Ajustados. De acuerdo al Art. 36° del D. S. N° 24051 los sujetos obligados a llevar registros contables deben presentar junto a su declaración jurada en formulario oficial, lo siguientes documentos:

Posición Financiera (Balance General)
Estado de Resultados Integrado
Estado del Flujo de Efectivo
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
Notas a los Estados Financieros” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.4).

8° Asientos de cierre

“Son los asientos que se realizan para saldar las cuentas de resultados o diferenciales al final de cada periodo fiscal. Asimismo, es necesario muchas veces efectuar el asiento de cierre final, que consiste saldar en forma momentánea las cuentas reales o de balance (acumulativas) a objeto de cambiar otros mayores -principalmente cuando la empresa-utiliza mayores en hojas sueltas o tarjetas-, y luego se realiza el asiento de reapertura en el nuevo periodo fiscal para continuar con el proceso contable” (Funes Orellana, 2015, pág. VII.4).

Se verificó que la empresa unipersonal MITTICO si cumplió con estas 8 etapas del ciclo contable, las que figuran en su documentación contable. Pero se va a hacer un especial énfasis en los estados financieros.

2.2.5. Estados Financieros

“Se denominan estados financieros (estados contables) al conjunto de documentos contables suscritos por profesional especializado, que en forma resumida de acuerdo con normas de contabilidad y disposiciones legales proporcionan información en términos de unidades monetarias, referidas a la situación patrimonial y financiera de una empresa a una determinada fecha y los resultados obtenidos por un determinado tiempo de trabajo” (Teran Gandarillas, pág. 181).

Definición. - “Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del desempeño financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros, es proporcionar información acerca de la situación financiera, del desempeño financiero y de los

flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado” (Funes Orrellana, 2010, pág. II.1).

2.2.5.1. Elementos de los estados financieros

Los elementos básicos de los estados financieros de las empresas, son los siguientes:

Cuentas de balance. - “Se denominan cuentas de balance, cuentas de situación o cuentas reales, porque estas partidas tienen por finalidad informarnos en términos de unidades monetarias la situación patrimonial y financiera de una empresa a una determinada fecha. Es decir, cuanto tiene y cuanto adeuda una empresa” (Teran Gandarillas, pág. 53).

“Activos, bajo este rubro deben agruparse todas aquellas cuentas que representen bienes, valores y/o derechos que posee una empresa” (Teran Gandarillas, pág. 54).

“Pasivos, bajo este rubro deberán agruparse todas aquellas cuentas que representen obligaciones de una empresa hacia terceras personas naturales y/o jurídicas” (Teran Gandarillas, pág. 54).

“Patrimonio, bajo este rubro deberán agruparse todas aquellas cuentas que representen aportes de capital, aportes pendientes de capitalización efectuados por el propietario, accionistas o socios, las reservas y/o los resultados obtenidos” (Teran Gandarillas, pág. 54).

Y “las cuentas reguladoras, conocidas también como partidas reguladoras, bajo este rubro deberán agruparse todas aquellas cuentas que representen operaciones destinadas a modificar el saldo de ciertas cuentas, con la finalidad de presentar adecuada información debiendo exponerse en el balance general con signo negativo” (Teran Gandarillas, pág. 54).

Cuentas de resultados. - “Se denominan cuentas de resultado, cuentas nominales o cuentas transitorias, porque estas partidas tienen por finalidad informarnos en términos de unidades monetarias los resultados obtenidos en una empresa por un determinado tiempo de trabajo. Cuando

nos referimos a los resultados, involucramos a las dos posibilidades que existen, es decir la utilidad o la pérdida” (Teran Gandarillas, pág. 55).

“Costo, bajo este rubro deberán agruparse todas aquellas cuentas que representen aplicación de recursos durante el proceso de comercialización y/o de producción, utilizados en una empresa en el desarrollo de sus actividades, para ser recuperados al momento de realizarse la venta correspondiente” (Teran Gandarillas, pág. 55).

“Gasto, denominadas también cuentas de egreso o pérdida, bajo este rubro deberán agruparse todas aquellas cuentas que representen como su denominación indica, gastos irrecuperables, efectuados por una empresa en el desarrollo de sus actividades” (Teran Gandarillas, pág. 55).

“Ingresos, denominadas también cuentas de ganancia, beneficio o de renta, bajo este rubro deberán agruparse a todas aquellas cuentas que representen como su denominación indica, ingresos o ganancias obtenidos en una empresa emergentes normalmente del giro específico de sus actividades” (Teran Gandarillas, pág. 55).

De todas estas cuentas junto con la información contenida en las notas a los estados financieros ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la oportunidad y el grado de certidumbre de los mismos.

2.2.5.2. Características

Entre las principales características que poseen los estados financieros están:

“Se preparan y emiten periódicamente. La periodicidad desde el punto de vista legal es cada año, sin embargo, es recomendable que su preparación sea mensual” (Teran Gandarillas, pág. 182).

“Informan sobre la situación patrimonial de una empresa a una determinada fecha, de manera que pueda evaluarse la solvencia de esta” (Teran Gandarillas, pág. 182).

“Informan sobre los resultados (perdida o utilidad) obtenidos en una empresa por un determinado tiempo de trabajo” (Teran Gandarillas, pág. 182).

“Demuestran cuantificadamente la evolución patrimonial de la empresa correspondiente a un determinado tiempo de trabajo, es decir, los aumentos y/o disminuciones que afectaron a las cuentas que constituyen el rubro patrimonial” (Teran Gandarillas, pág. 182).

“Reflejan hechos que coadyuven a evaluar importes y/o incertidumbres de futuros pagos y/o cobros que la empresa realizaría en su favor o en favor de acreedores y/o inversionistas” (Teran Gandarillas, pág. 182).

“Incluyen explicaciones, descripciones e interpretaciones referidas a normas y prácticas contables utilizadas en la empresa hasta la fecha de emisión de estos estados, como también la aplicación de disposiciones legales” (Teran Gandarillas, pág. 182).

2.2.5.3. Objetivos de los estados financieros

“El objetivo principal de los estados financieros, es proporcionar información financiera veraz y oportuna para la toma de decisiones empresariales y control de estas” (Teran Gandarillas, pág. 181).

2.2.5.4. Periodicidad de los estados financieros

Como la contabilidad proporciona información necesaria para la toma de decisiones, los estados financieros de uso interno deben emitirse mensualmente para que su utilización sea oportuna y provechosa, es decir, cuando todavía está en condiciones de afectar la toma de decisiones.

En lo referente a emitir estados financieros para uso externo, las disposiciones legales en nuestro medio establecen que tal información se genere anualmente y de acuerdo con la fecha de corte que le corresponda a la empresa según el tipo de actividad.

“El artículo 39 del Decreto Supremo N° 24051, en la República de Bolivia tipifica que, los contribuyentes (empresas) deben presentar sus estados financieros acompañados de sus declaraciones anuales, hasta los 120 días posteriores al cierre de la gestión fiscal” (Teran Gandarillas, pág. 184).

“Se establecen las siguientes fechas de cierre de gestión según el tipo de actividad:

- 31 de marzo, empresas industriales y petroleras.
- 30 de junio, empresas gomeras, castañeras, agrícolas, ganaderas y agroindustriales.
- 30 de septiembre, empresas mineras.
- 31 de diciembre, empresas bancarias, de seguros, comerciales, de servicios y otras no contempladas en las fechas anteriores, así como los sujetos no obligados a llevar registros contables y las personas naturales que ejercen profesionales liberales y oficios en forma independiente” (Ley 843 TOV, 2014, pág. 85).

2.2.5.5. Requisitos de los estados financieros

Entre los requisitos podemos citar a las siguientes:

“Útil, porque la clase de información expuesta en los estados financieros debe satisfacer las necesidades de los usuarios” (Teran Gandarillas, pág. 185).

“Pertinente, porque la clase de información expuesta en los estados financieros debe estar orientada a la toma de decisiones y control de estas” (Teran Gandarillas, pág. 185).

“Confiable, porque la información expuesta en los estados financieros debe ser verídica para ser creíble y utilizarla en la toma de decisiones” (Teran Gandarillas, pág. 185).

“Objetiva, la información expuesta en los estados financieros, cuando:

- Se prepara con equidad,
- Informa hechos reales en términos de unidades monetarias,

- No deteriora o mejora la imagen empresarial para forzar la conducta del usuario” (Teran Gandarillas, pág. 185).

“Clara, porque la información contable expuesta en los estados financieros debe prepararse utilizando lenguaje técnico y preciso para facilitar su comprensión” (Teran Gandarillas, pág. 186).

“Comparable, porque la información contable expuesta en los estados financieros debe permitir relacionarla y confrontarla con otra u otras similares” (Teran Gandarillas, pág. 186).

“Oportuna, porque la información contable expuesta en los estados financieros debe proporcionarse en el tiempo más breve posible, para que esta pueda influir en la toma de decisiones” (Teran Gandarillas, pág. 186).

“Sistémica, porque la información contable expuesta en los estados financieros debe prepararse en apego estricto a normas de contabilidad” (Teran Gandarillas, pág. 186).

2.2.5.6. Cualidades de los estados financieros

Los estados financieros presentan dos cualidades principales las cuales son:

“Realistas, porque la información expuesta en los estados financieros debe referirse a la suscitación de hechos económicos, financieros y sociales acontecidos en una empresa, de acuerdo con normas de contabilidad” (Teran Gandarillas, pág. 186).

“Examinable, porque la información contable expuesta en los estados financieros debe estar sujeta a ser auditada por terceras personas naturales y/o jurídicas ajenas a su preparación y emisión” (Teran Gandarillas, pág. 186).

“Claridad, la información que proporciona los estados financieros debe ser de fácil interpretación por los usuarios internos y externos” (Funes Orrellana, 2010, pág. II.1).

“Aplicabilidad, la información debe ser aplicable a las necesidades de los usuarios para una correcta toma de decisiones y en forma oportuna. Asimismo, los datos contenidos en los estados financieros deben permitir predecir la situación económica y financiera a corto y a largo plazo” (Funes Orrellana, 2010, pág. II.1).

“Materialidad, la materialidad es muy importante y esto va ligado con la naturaleza de los rubros” (Funes Orrellana, 2010, pág. II.1).

“Confiabilidad, la información posee características de confiabilidad cuando está libre de errores y desviaciones materiales y pueda servir de base para los usuarios en la toma de decisiones” (Funes Orrellana, 2010, pág. II.1)

2.2.5.7. Normas para la preparación de estados financieros

“Los estados financieros en general, para su preparación deben estar sustentados en lineamientos técnicos emergentes de normas contables y legales. Se denominan normas de contabilidad, al conjunto de procedimientos y reglas técnicas que establecen la forma de preparación y emisión de la información contable expuesta en los estados financieros. Por lo tanto, esta información incluye: La información contable está destinada para uso interno como externo” (Teran Gandarillas, pág. 182).

“Los estados financieros básicos en Bolivia, de acuerdo al Decreto Supremo 24051, las empresas deben elaborar y presentar al Servicio de Impuestos Nacionales los siguientes informes contables o estados financieros básicos y complementarios: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los estados financieros” (Funes Orrellana, 2010, pág. II.3)

2.2.5.8. Balance General

“El balance general, estado de situación o balance de fin de gestión, es un estado financiero básico, que, en forma resumida de acuerdo con normas de contabilidad y disposiciones legales,

proporciona información en términos de unidades monetarias referidas a la situación patrimonial y financiera de una empresa a una determinada fecha” (Teran Gandarillas, pág. 187).

“El objetivo del balance general es proporcionar información referida a la situación patrimonial y financiera de una empresa, para la toma de decisiones y control de estas” (Teran Gandarillas, pág. 187).

“También podemos señalar que el estado de situación financiera es un corte en el tiempo de las operaciones de una empresa, que muestra la naturaleza y cuantificación de los recursos económicos, las deudas a su valor presente y la participación del propietario o socios sobre dichos recursos” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.8).

“Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, pasivos y el patrimonio” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.8).

Las cuentas que integran el balance general son estáticas y acumulativas. Así también presentan dos tipos o formas de exposición que son en forma de cuenta o en forma de informe. Según la documentación obtenida de la empresa unipersonal MITTICO, el balance general se presenta en forma de cuenta (ver anexo N° 2).

2.2.5.9. Estado de Resultados

“El estado de ganancias y pérdidas, estado de ingresos y gastos, estado de rendimientos, estado de productos o estado de resultados, es un estado financiero básico, que, en forma resumida de acuerdo con normas de contabilidad y disposiciones legales, proporciona información en términos de unidades monetarias referidas a los resultados obtenidos en una empresa por un determinado tiempo de trabajo” (Teran Gandarillas, pág. 196).

“El estado de resultados, se considera como principal porque muestra las cuentas nominales o diferenciales y es dinámico porque representa los resultados obtenidos en un determinado periodo” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.8).

“El estado de resultados, es un estado que muestra el resultado económico de operaciones de una empresa por un periodo determinado, reflejando los ingresos, gastos y la utilidad o pérdida neta del periodo” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.8).

“La información acerca del desempeño de una entidad, y en particular sobre su rendimiento, se necesita para evaluar cambios potenciales en los recursos económicos, que es probable puedan ser controlados en el futuro. A este aspecto, la información sobre la variabilidad de los resultados es importante. La información acerca de la actuación de la entidad es útil al predecir la capacidad de la misma para generar flujos de efectivo a partir de la composición actual de sus recursos. También es útil al formar juicios acerca de la eficacia con que la entidad puede emplear recursos adicionales” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.8).

“El estado de resultados o de ganancias y pérdidas es un resumen de los esfuerzos gerenciales efectuados en un periodo o ejercicio y que dieron como resultado aumentos o disminuciones de los recursos económicos netos de una empresa. Este estado constituye la base para la realización de estimaciones sobre la capacidad que tiene la empresa de generar ganancias en el futuro” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.8).

“El objetivo del estado de ganancias y pérdidas es proporcionar información referida a los resultados obtenidos. Es decir, la utilidad o pérdida que haya generado una empresa para la toma de decisiones y control de estas” (Teran Gandarillas, pág. 197).

“El estado de ganancias y pérdidas puede ser preparado y expuesto tomando en cuenta información referida a un ejercicio o en forma comparativa. Además, dicho estado financiero puede ser expuesto en cascada o por diferencia” (Teran Gandarillas, pág. 197).

Según la documentación obtenida de la empresa unipersonal MITTICO, el estado de resultados se presenta en forma de cascada (ver anexo N° 3).

2.2.5.10. Estado de Evolución del Patrimonio

El estado de evolución del patrimonio, conocido también como estado de resultados acumulados o “estado de cambios en el patrimonio neto, es un estado que refleja las variaciones ocurridas en las distintas partidas patrimoniales, durante un periodo determinado. Se debe revelar, separadamente lo siguiente:

1.- para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes de:

i) resultados;

ii) otro resultado integral; y

iii) transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando por separado las contribuciones realizadas por los propietarios y las distribuciones a estos y los cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

2.- ajustes de ejercicios anteriores.

3.- resultado integral total del periodo, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras;

4.- para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la NIC 8” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.9).

Por la documentación obtenida de la empresa unipersonal MITTICO, el estado de evolución del patrimonio, se puede ver en el anexo N° 4.

2.2.5.11. Estado del Flujo de Efectivo

“El estado del Flujo de Efectivo, proporciona información acerca de los cambios en la posición financiera de una entidad de una entidad es útil para evaluar sus actividades de financiación, inversión y operación, en el periodo que cubre la información financiera. Esta información es útil por suministrar al usuario la base para evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y otros recursos equivalentes al mismo, así como las necesidades de la entidad para utilizar tales flujos de efectivo. Al construir el estado de cambios en la posición financiera, el significado del

término “fondos” puede ser definido de varias maneras, tales como recursos financieros, fondo de maniobra, activos líquidos o efectivos” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.9).

“En síntesis el estado de flujos de efectivo informara acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.9).

De la documentación obtenida de la empresa unipersonal MITTICO, el estado de flujo de efectivo, se puede ver en el anexo N° 5.

2.2.5.12. Notas a los estados financieros

“Las notas a los estados financieros: el párrafo 112 de la NIC 1 señala que las notas:

- a. Presentaran información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas con los párrafos 117 a 124 de la NIC 1.
- b. Revelaran la información requerida por la NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y
- c. Proporcionarán información que se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender a cualquiera de ellos” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.10).

“El párrafo 113 de la NIC 1 indica: una entidad presentara las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad referenciará cada partida incluida en los estados financieros de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separados (cuando se lo presenta) y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, con cualquier información relacionada en las notas” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.10).

“El párrafo 114, una entidad normalmente presentara las notas, en el siguiente orden, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- a) Una declaración de cumplimiento con las NIIF (véase el párrafo 16);
- b) Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 117),
- c) Información de respaldo para las partidas presentadas en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta), y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, en el orden en que se presenta cada estado y cada partida; y
- d) Otra información a revelar, incluyendo:
 - i. Pasivos contingentes (véase la NIC 37) y compromisos contractuales no reconocidos; y
 - ii. Revelaciones de información no financiera, por ejemplo, los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NIIF 7)” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.10).

“La información a revelar sobre las políticas contables, 117 Una entidad revelara, en el resumen de políticas contables significativas:

- a) La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros, y
- b) Las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros” (Funes Orellana, 2015, pág. XII.10).

Las notas a los estados financieros de la empresa unipersonal MITTICO se pueden ver en el anexo N° 6

Hasta ahora solo se ha recabado información de los estados financieros y se analizó cada proceso, pero aún no se logra establecer lo que comprende la hoja de trabajo, por lo que es necesario conceptualizarlos.

2.2.6. Papeles de trabajo

“Se entiende por papeles de trabajo al conjunto de evidencia respaldatoria, apuntes de información o cálculos auxiliares que el profesional contable elabora para que le permita efectuar su trabajo en un mínimo de tiempo y esfuerzos” (Funes Orellana, 2015, pág. XI.1).

Los papeles de trabajo deben cumplir con los siguientes objetivos:

- “Proporcionar evidencia del trabajo realizado y de las conclusiones obtenidas.
- Ayudar a miembros del equipo de trabajo del departamento contable a adoptar una estructura ordenada y uniforme en su labor cotidiana.
- Facilitar la supervisión y revisión del contador, auditor interno y externo.
- Documentar la información útil para los ajustes.
- Permite analizar y registrar los ajustes de operación, etc.” (Funes Orellana, 2015, pág. XI.1).

2.2.6.1. Clases de papeles de trabajo

Entre las clases de papeles de trabajo están las siguientes:

- “Cálculos auxiliares que sustentan los asientos de operación.
- Análisis de antigüedad de los saldos de cuentas por cobrar y determinación de la previsión de incobrables.
- Cédulas de conciliación de cuentas auxiliares con el mayor general.
- Arqueos de caja y caja chica.
- Conciliación bancaria.
- Balance de comprobación de sumas y saldos.
- Hoja de trabajo para la preparación de estados financieros” (Funes Orellana, 2015, págs. XI.1 - XI.2).

Y aquí también podemos incluir a la hoja de trabajo para determinar el resultado tributario, preparado con la finalidad de efectuar una correcta liquidación del IUE. Y como el tema de investigación se basa en el párrafo anterior, es ahí donde se centrará o prestará mayor atención.

2.2.6.2. Hoja de trabajo

“La hoja de trabajo no es un requisito más, ni es fundamental en los libros contables, solo es una hoja columnar que se emplea como un borrador en la preparación de los estados financieros considerando los ajustes contables necesarios” (Funes Orellana, 2015, pág. XI.2).

“Las hojas de trabajo deben ser diseñadas de acuerdo a las necesidades propias de una determinada empresa, y a los objetivos de información que se quiera extraer” (Funes Orellana, 2015, pág. XI.2).

2.2.6.3. Hoja de trabajo para determinar el resultado tributario

Tomando en cuenta los párrafos anteriores se puede definir a la hoja de trabajo para determinar el resultado tributario, como una hoja columnar que se emplea para efectuar la correcta liquidación del formulario 500 IUE, considerando los ajustes tributarios necesarios, actualmente no es obligatoria, ni es fundamental en la documentación contable - tributaria, pero si se deberían elaborar para no incurrir en errores, que tiempo después de notar las diferencias tendrían que rectificarse los formularios 500, caso contrario generarían sanciones para el contribuyente, por medio de deudas determinadas por la administración tributaria.

Adicionalmente, se debe hacer notar que “El contribuyente debe proceder a revisar toda la información contable que posee, en función a lo establecido en la Ley 843 (Título III) y el Decreto Reglamentario 24051, a fin de determinar que conceptos son deducibles y cuales no lo son (para contar con esta información se sugiere que el contribuyente al revisar sus mayores y comprobantes conserve por el termino de prescripción las hojas de trabajo que hubiese utilizado para tal efecto); una vez que realiza esta revisión el contribuyente deberá proceder a realizar la sumatoria de todos aquellos conceptos a fin de tener la sumatoria de todos los gastos no deducibles” (Impuestos Nacionales, 2006, pág. 16).

2.3. MARCO CONTEXTUAL

Para desarrollar el presente trabajo de investigación, se realizó un análisis en el contexto particular de las empresas unipersonales situadas en la ciudad de El Alto, para poder compararlas con la empresa del caso de estudio. Y analizar los procedimientos aplicables para hacer uso de la hoja de trabajo para liquidar el IUE.

2.3.1. Procedimiento De liquidación del IUE en la ciudad de El Alto

Se realizó una observación objetiva de las micro y pequeñas empresas de la ciudad de El Alto, que por sus características particulares no tienen dependientes, ni contadores en sus planillas; por lo que contratan contadores externos, los que están situados en la zona Ferropetrol.

Se observó que aproximadamente 95 oficinas de contabilidad y auditoría están instaladas en esta zona, de las cuales se obtuvo una pequeña muestra de 5% estimado, las cuales no utilizan ningún medio o instrumento para liquidar el formulario 500 IUE.

2.3.2. Procedimiento De liquidación del IUE de la empresa MITTICO

Como se había mencionado en el planteamiento del problema la empresa unipersonal MITTICO, no emplea esta hoja de trabajo para liquidar el formulario 500 IUE, lo que puede generar errores en las liquidaciones de la gestión diciembre/2017 y gestiones anteriores.

2.4. MARCO LEGAL

El soporte jurídico del trabajo de investigación monográfica se presenta a continuación:

2.4.1. Ley 843

El Texto Ordenado Vigente Complementario y Actualizado al 30/04/2014 de la ley 843, título III impuesto sobre las utilidades de las empresas, es la primera norma sobre la cual se apoya la investigación aplicando los artículos 36 al 50 para la empresa unipersonal MITTICO, por sus disposiciones generales, hecho imponible, sujeto, determinación de la utilidad neta y alícuota.

2.4.2. Decreto Supremo N° 24051

El Decreto Supremo N° 24051, reglamento de impuesto sobre las utilidades de las empresas, se analizó la integridad de la norma, pero se hizo mayor énfasis en la determinación de la utilidad neta imponible, es decir, se abarcó los artículos 6° al 33°. También se analizó los 2° al 4°; y, 35 al 41.

2.4.3. Ley de modificaciones al PGN N° 169

La ley de modificaciones al Presupuesto General de la Nación N°169, modifica el artículo 48 de la ley 843, cuando en un año se produjera una pérdida de fuente boliviana, ésta podrá deducirse de las utilidades gravadas que se obtengan como máximo hasta los tres (3) años siguientes. Las pérdidas acumuladas a ser deducidas no serán objeto de actualización.

2.4.4. Decreto Supremo 29387

Modifica en sus artículos 2 y 3 al D.S. 24051, en lo que corresponde a la reexpresión en moneda extranjera y valores en moneda constante en los estados financieros de las empresas, para fines de la determinación de la utilidad neta imponible.

2.4.5. Resolución Administrativa N° 05-0041-99

Resolución administrativa que consolidada el IUE, aclara que las empresas unipersonales, están obligadas a llevar registros contables y mediante sus estados financieros, determinar utilidad o pérdida al cierre de la gestión fiscal, procediendo a la presentación y cuando corresponda al pago del IUE mediante declaración jurada en los formularios respectivos.

2.4.6. Resolución Normativa de Directorio 10.0001.02

Reglamenta el decreto supremo 26226 de fecha 21 de junio de 2001, estableciendo la presentación de estados financieros con dictamen de auditoría externa.

2.4.7. Resolución Normativa de Directorio 10.0008.13

Reglamentó la compensación de las pérdidas acumuladas hasta la gestión 2010 y las pérdidas que se produzcan a partir de la gestión 2011.

2.4.8. Resolución Normativa de Directorio 10.0012.13 y 10.0028.13

Que refiere a la presentación de EEFF, magnético y físico, y la RND 10.0028.13 complementa a la RND 10.0012.13

2.4.9. Resolución Normativa de Directorio N° 101800000004

Esta resolución de Presentación de estados financieros y de información tributaria complementaria en físico y digital, tiene por objeto reglamentar la forma, medios y plazos para la presentación física y digital de los estados financieros, dictamen de auditoria externa, dictamen tributario, informe de procedimientos mínimos de los sujetos pasivos del IUE.

2.4.10. Otras disposiciones conexas.

Así también en la investigación realizada, el análisis se apoyó en otras disposiciones conexas, con relación a la preparación de los estados financieros como ser los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, normas de contabilidad, otros reglamentos para la liquidación del formulario 500 IUE.

2.5. MARCO PRÁCTICO (PROPUESTA)

Como en puntos anteriores ya se conceptualizo al estado de resultados y sus características y la hoja de trabajo, ahora se va a desarrollar o plantear el procedimiento de aplicación práctica de la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario para efectuar la liquidación del IUE, en la empresa unipersonal MITTICO.

2.5.1. ¿En qué consiste el procedimiento?

El procedimiento de aplicación práctica de la hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario para efectuar la liquidación del formulario 500 IUE, consiste en plantear el método o modo de aplicar la hoja de trabajo (recopilando la información del Anexo 7), de forma práctica a los resultados obtenidos por la empresa unipersonal MITTICO, y generar un nuevo formulario 500 IUE, liquidado con este instrumento, con el fin de compararlos con el formulario declarado, y evidenciar las diferencias. Además de analizar los resultados.

2.5.2. ¿Cómo se aplicará procedimiento?

Como se pudo observar en el marco conceptual, las hojas de trabajo pueden adaptarse de acuerdo a las necesidades de las empresas, en el caso particular de estudio, es necesario diseñar una hoja de trabajo hacia la determinación del resultado tributario para efectuar la correcta liquidación del formulario 500 IUE; esto en sujeción a lo siguiente “la empresa debe preparar una hoja de trabajo considerando todos los ajustes impositivos incluidos en la ley, su decreto reglamentario y otras normas legales relacionadas, particularmente los rubros de gastos deducibles y no deducibles y los ingresos gravados y no gravados. El formulario 500 solo contempla los totales que corresponden al análisis efectuado por cada contribuyente, por tanto, habrá que conservar la hoja de trabajo utilizada para la determinación de la utilidad impositiva” (Valdez Montoya, 2016, pág. 329).

Por lo que se tomara la información requerida en el Anexo N° 7 Información sobre Ingresos y Gastos computables para la determinación del IUE, de la RND 101800000004 actualmente vigente en nuestro país. Este método de liquidación del impuesto, se ejemplifico de la siguiente manera “25% sobre Bs 47300 = 11825, es preciso notar que la utilidad contable antes del impuesto es de Bs 43300, y la utilidad impositiva de Bs 47300. Como en el saldo de una determinada cuenta existe la posibilidad de que una parte sea deducible y la otra no deducible, es recomendable adoptar el formato del Anexo 7 de la Información Tributaria Complementaria para la determinación de la utilidad impositiva” (Valdez Montoya, 2016, pág. 330).

Por lo tanto, este procedimiento de aplicación práctica de la hoja de trabajo se desarrolla en tres etapas que son:

Etapa 1.- Preparación de la hoja de trabajo 1 y 2

Ya abarcando este punto de la preparación de la Hoja de Trabajo para determinar el resultado tributario; se empieza diseñando la hoja de trabajo que constará de cuatro columnas, donde se debe seguir los siguientes pasos:

Paso N° 1. – Se debe identificar los datos de cabecera, es decir la denominación comercial o razón social (MITTICO); nombre de la hoja (Hoja de Trabajo para Determinar el Resultado Tributario Preliminar, y, Hoja de Trabajo para Determinar el Resultado Tributario Definitivo); la fecha o el periodo contable que abarca (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017); y, la identificación de la moneda de cuenta (Expresado en bolivianos).

Luego se registra los nombres de las cuatro columnas (Cuenta/Total según estados financieros/Ingresos no imponible/Gastos no deducibles).

Paso 2. – Se vacía toda la información del estado de resultados en la Hoja de Trabajo para Determinar el Resultado Tributario Preliminar (hoja de trabajo 1), asignando a cada columna el dato que le corresponde, en la columna 1 “Cuenta” se registrarán todas las cuentas de ingresos y gastos; y, los importes en bolivianos se insertarán en la columna 2 “Total según estados financieros”.

Paso 3. – Se debe proceder a clasificar las cuentas por su naturaleza en las dos columnas restantes, en la tercera columna “Ingresos no imponible” se registran los importes de estas cuentas; y en la cuarta columna “Gastos no deducibles” también se registrarán los importes correspondientes a estas cuentas, analizando las mismas una por una. Para un mejor análisis de las cuentas si son o no imponible, y, si son o no deducibles remitirse a lo dispuesto en el Decreto Supremo 24051.

Después se suman los importes correspondientes a cada columna.

Paso 4. - De los totales obtenidos, es decir una vez que se obtenga el Resultado Contable de la gestión, se debe restar los importes totales de los ingresos no imponibles y sumar los importes totales de los gastos no deducibles, y así de esta forma se obtiene el Resultado Tributario, importe sobre el cual se calcula el IUE (ver anexo 7).

Seguidamente, se debe volver a generar otra Hoja de Trabajo para Determinar el Resultado Tributario Definitivo (hoja de trabajo 2), con los mismos datos detallados anteriormente, con la única diferencia de que, en la última fila, justo antes del resultado contable, se insertara el impuesto sobre las utilidades de las empresas y se asignara el valor determinado en la primera hoja de trabajo (ver anexo N° 8).

Nuevamente, se suman los importes correspondientes a cada columna. De estos importes totales obtenidos (Resultado Contable de la gestión), se debe restar los importes totales de los ingresos no imponibles y sumar los importes totales de los gastos no deducibles que elevara su valor, pues incluye el IUE de la gestión, con lo que finalmente se obtiene el Resultado Tributario.

Paso 5. - Como ya se cuenta con el dato definitivo del resultado tributario; el importe total de los gastos no deducibles y las rentas no gravadas, lo siguiente que corresponde realizar es liquidar el Formulario 500 - V2 del IUE (contribuyentes obligados a llevar registros contables). Donde se asignará cada valor a la casilla que le corresponde (ver anexo N° 9).

Etapa 2.- Ejecución de los pasos planteado (se pone en práctica la propuesta)

Como se podrá observar en los anexos 7 y 8, se desarrolló de forma practica la etapa 1 de la preparación de las hojas de trabajo 1 y 2 respectivamente. Así también se liquidó un nuevo formulario 500 IUE con los datos de la hoja de trabajo 2, como se puede advertir en el anexo 9.

Lo que da como resultado del procedimiento planteado, es que la etapa 2 se cumplió satisfactoriamente. Ahora bien, como ya se cuenta con los dos formularios 500 IUE, el declarado (ver anexo N° 1), y el liquidado con la hoja de trabajo 2 (ver anexo 9) lo que corresponde realizar es compararlos.

Etapa 3.- Analizar los resultados de la ejecución de la propuesta

Como se determinó en la etapa 2 comparar los dos formularios 500 IUE, se puede evidenciar que hay una diferencia material de Bs 388.- (IUE declarado y pagado en formulario 500 Bs 3,430.00 menos IUE liquidado en formulario 500 con hoja de trabajo 2 Bs 3,818.00) a favor del fisco, que, si no se corrige a tiempo este error por el contador, a través de una rectificatoria; la administración tributaria podría determinar deudas a su favor, generándole sanciones al contribuyente.

Pero se debe hacer un análisis especial a las cuentas que no se tomaron como gastos deducibles, entre estas se puede señalar a las siguientes:

Tabla 1 Análisis de cuentas de gastos no deducibles

| CUENTA | IMPORTE Bs | ANÁLISIS/OBSERVACIÓN |
|---|-----------------------|--|
| *Gastos médicos | 1,217.75 | Esta cuenta no puede considerarse como gasto deducible del IUE, porque no se retuvo el RC-IVA. |
| *Implementos de trabajo | 334.08 | No son deducibles porque no se retuvo el RC-IVA. |
| Impuesto a las transacciones | 3,318.00 | Este importe reflejado en esta tabla, no se considera como deducible, porque se compenso con el IUE pagado de la gestión 12/2016. |
| Impuesto sobre las Utilidades de las empresas | 3,818.26 | No es deducible, porque se compensa con el IT. |
| IMPORTE TOTAL | 8,688.09 | *Cabe aclarar que estas cuentas, aunque se hubiesen asignado la cuenta de retiros personales, estos aun así serían considerados como gastos no deducibles. |

Fuente. - Elaboración propia

Cabe aclarar que al liquidar el formulario 500 IUE con la hoja de trabajo, este arroja un resultado tributario (Bs 15,273.05) distinto al resultado contable de la gestión (Bs 9.902.96); a esto también cabe mencionar que el resultado de la gestión (utilidad contable Bs 13.721.22 menos IUE por pagar Bs 3,818.00 es igual a Bs 9,903.00) valores que generan variaciones en todos los estados financieros, por todo lo expuesto anteriormente, se determina que la aplicación e implementación de estas hojas trabajo en el ciclo contable, es esencial, para no incurrir en errores.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO

El presente trabajo de investigación por las características que posee está enfocado en el diseño metodológico de tipo de estudios de caso

“Los estudios de caso son considerados por algunos autores como una clase de diseños, a la par de los experimentales, no experimentales y cualitativos; mientras que otros los ubican como una clase de diseño experimental o un diseño etnográfico. También han sido concebidos como un asunto de muestreo o un método” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 04/2014, pág. 197).

“La realidad es que los estudios de caso son todo lo anterior. Poseen sus propios procedimientos y clases de diseños. Los podríamos definir como “estudios que al utilizar los procesos de investigación cuantitativa, cualitativa o mixta analizan profundamente una unidad holística para responder al planteamiento del problema, probar hipótesis y desarrollar alguna teoría” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 04/2014, pág. 197).

“Esta definición los sitúa más allá de un tipo de diseño o muestra, pero ciertamente es la más cercana a la evolución que han tenido los estudios de caso en los últimos años. En ocasiones, los estudios de caso utilizan la experimentación, es decir, se constituyen en estudios preexperimentales. Otras veces se fundamentan en un diseño no experimental (transversal o longitudinal) y en ciertas situaciones se convierten en estudios cualitativos, al emplear métodos cualitativos. Asimismo, pueden valerse de las diferentes herramientas de la investigación mixta” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 04/2014, pág. 197).

“Por ahora mencionaremos que la unidad o caso investigado puede tratarse de un individuo, una pareja, una familia, un objeto, un sistema fiscal, educativo, terapéutico, de capacitación, de trabajo

social, una organización (hospital, fábrica, escuela), un hecho histórico, un desastre natural, un proceso de manufactura, una comunidad, un municipio, un departamento o estado, una nación, etc.” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 04/2014, pág. 197).

3.2. FASES METODOLÓGICAS

Primera fase: Determinación de la necesidad y formulación de la problemática de estudio

Segunda fase: Elaboración de las bases generales de la monografía. Problema, objetivos y justificación

Tercera fase: Descripción del objeto. Estado del Arte. Antecedentes y análisis teórico procedimental

Cuarta fase: Descripción contextual y referencias legales del estudio

Quinta fase: Elaboración de la propuesta

Sexta fase: Diseño de instrumentos

Séptima fase: Proyecciones investigativas

3.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. Cuestionarios

En fenómenos sociales, tal vez el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario.

“Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis. Los cuestionarios se utilizan en encuestas de todo tipo” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 04/2014, pág. 250).

¿Qué tipos de preguntas se pueden elaborar? El contenido de las preguntas de un cuestionario es tan variado como los aspectos que mide. Básicamente se consideran dos tipos de preguntas:

cerradas y abiertas” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 04/2014, pág. 250).

Se formuló el instrumento con diez preguntas, de las cuales ocho corresponden a preguntas abiertas y dos a preguntas cerradas se puede ver en el anexo N° 10.

3.3.2. Documental

Necesariamente para desarrollar la investigación se recurrió a otro instrumento que es el análisis documental, pues se ha recolectado normas contables y tributarias vigentes y relacionadas al tema de estudio. También se revisó libros, folletos con información relevante en materia tributaria nacional. Por último, se obtuvo información de internet y páginas web que facilitaron la tarea de indagar con mayor énfasis los conceptos deducibles y no deducibles, para determinar la utilidad neta imponible.

3.4. UNIVERSO O POBLACIÓN DE REFERENCIA

Del “universo de contribuyentes o Padrón Nacional de Contribuyentes (PNC) que llegó a administrar el SIN al 2017, entre activos e inactivos, fue de 956.751 un 7,6% más que el 2016. (...) El total de contribuyentes activos en el PNC al cierre de la gestión 2017 fue de 400.812 un 4,9% más que en 2016, de los cuales el 78,38% correspondió al Régimen General y el restante 21,62% a los Regímenes Especiales. Por otro lado, un componente significativo del PNC es representado por las Personas Naturales (48,81%) y las Empresas Unipersonales (42,33%), las empresas o personas jurídicas y sucesiones indivisas representaron el 8,86% restante.” (Servicio de Impuestos Nacionales, 2017, pág. 44).

Se toma como referencia a los contribuyentes del Régimen General, obligados a llevar registros contables específicamente las empresas unipersonales situadas en la ciudad de El Alto, que contrataron a consultas en contabilidad y auditoría de la zona Ferropetrol.

3.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

El estudio se enfoca en las empresas unipersonales de la ciudad de El Alto, específicamente a aquellas que contrataron los servicios profesionales de las consultoras en contabilidad y auditoría situadas en la zona Ferropetrol, puesto que la liquidación del formulario 500 IUE lo realizó un profesional contable de esa área geográfica.

3.6. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El procedimiento de liquidación del formulario 500 IUE se aplicará al período de diciembre/2017, como se delimito en el planteamiento del problema.

3.7. PRESUPUESTO

Para poder desarrollar el presente trabajo de investigación se requiere de recursos económicos y materiales, estos se detallan a continuación:

Tabla 2 Presupuesto (4 ejemplares)

| Detalle | Costo |
|----------------------------------|---------------|
| Impresión | 100.00 |
| Empastado | 300.00 |
| CD y quemada | 10.00 |
| Impresión tapa CD | 20.00 |
| Internet y otros gastos pequeños | 30.00 |
| COSTO TOTAL | 460.00 |

Fuente. - Elaboración propia

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Después de haber desarrollado la investigación recopilando información sobre la forma de determinar la utilidad neta imponible y haber realizado el análisis correspondiente se llegó a las siguientes conclusiones:

- Que ingresos y gastos pueden computarse para la determinación de I.U.E. en la empresa unipersonal MITTICO, del rubro de servicios, es así que se determina que la utilidad bruta (ingresos menos costo de ventas), menos los gastos corrientes, da como resultado una utilidad contable.
- Pero como no todos sus gastos (gastos médicos e implementos de trabajo) cumplen la condición de ser necesarios para la obtención de la utilidad gravada y la conservación de fuente, estos gastos se consideraron como no deducibles, puesto que no existe planillas por lo tanto no hay una prestación efectiva de servicios a la empresa, o el otro lado sería considerar estas cuentas como gastos o retiros personales, que también son considerados como gastos no deducibles. A esto también debe sumarse el valor del IT compensado y el IUE de la gestión 12/2017, porque ambas cuentas representan gastos no deducibles.
- Como ya se cuenta con el valor de la utilidad contable se suma el valor total de los gastos no deducibles, obteniendo así el resultado tributario (utilidad tributaria). Pero este análisis, se logró, al diseñar las hojas de trabajo, que, aplicadas de forma práctica, por medio de tres etapas planteadas, a los estados financieros de la empresa, se obtiene esos valores descritos anteriormente.
- Como ya se contaba con los datos necesarios para realizar la liquidación del formulario 500 IUE, se liquidó un nuevo formulario, para verificar las diferencias existentes entre los dos formularios; lo que nos lleva a determinar que liquidar el formulario 500 IUE con la utilidad contable, del estado de resultados, genera diferencias materiales que pueden ser observables por la Administración Tributaria, puesto que existe un saldo a favor del fisco.

4.2. RECOMENDACIONES

Para finalizar el trabajo de investigación, me permito realizar algunas recomendaciones:

Al contador o responsable de la teneduría de libros de contabilidad, de la empresa unipersonal MITTICO, implementar el procedimiento planteado. Además, que como se evidencio hay una diferencia a favor del fisco el cual debe ser corregido, mientras no se haya generado observaciones por funcionarios del SIN, realizando una rectificatoria al formulario 500 IUE original, para evitar sanciones impuestas posteriormente.

A los profesionales que se están ejerciendo, a los que se están iniciando y al público en general; que con el propósito de mejorar el control interno sobre las liquidaciones del formulario 500 IUE, se diseñó dos hojas de trabajo que permiten realizarlo de forma más efectiva que la tradicional. Y como podrá ver, se planteó un procedimiento que consta de tres etapas, las cuales están detalladas y desarrolladas para su aplicación práctica e implementación en el ciclo contable de su empresa, y es mucho más conveniente que los pueda anexar a su documentación contable y tributaria, porque en casos de una fiscalización contará con toda la información que respalden sus transacciones y liquidaciones.

Y, por último, al realizar las liquidaciones de este impuesto y otros vigentes en nuestro país, siempre se debe recurrir a analizar su normativa y sus reglamentos específicos, recordemos que no hay nada al azar, todo está establecido en las normas legales vigentes.

BIBLIOGRAFÍA


- Alexis. (1 de Diciembre de 2018). *Tiroriro*. Obtenido de Tiroriro: <https://www.tiroriro.com/philips-6-6-lluvia-ideas-arbol-problemas/>
- Arcani Jimenez, A. (2017). *Universidad Mayor de San Andres*. Obtenido de Repositorio Institucional UMSA: <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/14530>
- Código de Comercio Decreto Ley N° 14379 del 25 de febrero de 1977*. (Junio de 2007). La Paz - Bolivia: U.P.S. Editorial S.R.L.
- Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB). (2018). *Compendio de Normas de Contabilidad y Auditoría*. Santa Cruz de la Sierra: Industria Gráfica Sarita.
- Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, CAUB. (2011). *Código de Ética para Contadores Profesionales*. Santa Cruz.
- Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de La Paz. (17 de Mayo de 2018). *CAULP Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de La Paz*. Obtenido de CAULP Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de La Paz: <http://m.facebook.com/CAULP.oficial/posts/1824409764529085>
- Debitoor. (s.f.). *Debitoor*. Obtenido de Debitoor: <https://debitoor.es/glosario/gasto-deducible>
- Funes Orellana, J. (2015). *El ABC de la Contabilidad, con NIC, NIIF y PYMES*. Cochabamba.
- Funes Orrellana, J. (2010). *Contabilidad Intermedia Actualizado con Normas Contable 3 y 6*. Cochabamba: Sabiduría & Cultura.
- Hernández Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (04/2014). *Metología de la Investigación (6ta edición)*. Obtenido de elosopanda.com: <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Impuestos Nacionales. (1 de Enero de 2006). *Nuevos Formularios. Guía para el llenado*. El Alto, La Paz, Bolivia: Distribucion gratuita.
- Impuestos Nacionales. (2014). *Ley 2492 Código Tributario Boliviano Texto Ordenado, Complementado y Actualizado al 30/04/2014*. Bolivia.
- Jaúregui, C. (8 y 9 de 10 de 2015). *Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT)*. Obtenido de Memorias de las VIII Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario: <https://www.ait.gob.bo/presentacion/>

- Ley 843 TOV. (2014). *III - Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas*. Bolivia: Servicio de Impuestos Nacionales.
- López Cabia, D. (s.f.). *Economipedia haciendo fácil la economía*. Obtenido de Economipedia haciendo fácil la economía: <http://economipedia.com/definiciones/gastos-deducibles.html>
- López, H. M. (s.f.). *Contabilidad de Tributos*. Punto Imagen, servicios gráficos.
- Pérez Porto, J. (2008). *Definicion.de*. Obtenido de Definición de empresa: <https://definicion.de/empresa/>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2010). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion de tributo: <https://definicion.de/tributo/>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2012). *Definicion.de*. Obtenido de Concepto de impuesto: <https://definicion.de/impuesto/>
- Pérez Porto, J., & Merino, M. (2013). *Definicion.de*. Obtenido de Definición de utilidad: <https://definicion.de/utilidad/>
- Romero Arana, G., & Garcia Copana, P. G. (2016). *Universidad Mayor de San Andres*. Obtenido de Repositorio Institucional: <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/14552>
- Servicio de Impuestos Nacionales. (2017). *Servicio de Impuestos Nacionales*. Obtenido de Memoria Anual 2017: https://www.impuestos.gob.bo/pag/Memorias_Institucionales
- Teran Gandarillas, G. J. (s.f.). *Temas de Contabilidad Basica*. La Paz.
- Ticona Ticona, D. (2017). *Universidad Mayor de San Andres*. Obtenido de Repositorio Institucional UMSA: <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/15763>
- Togo Coca, T. S., & Mamani Flores, D. M. (16-17 de 08 de 2018). *Autoridad de Impugnación Tributaria*. Obtenido de Revista Análisis Tributario N° 3: <https://www.ait.gob.bo/jornadas/>
- Valdez Montoya, J. (2016). *El entorno legal y contable del sistema tributario boliviano*. Bolivia: Quatro Hnos.

ANEXOS

Anexo 1 Formulario 500 IUE (Contribuyentes obligados a llevar registros contables) presentado por el contador.

Formulario 500

| IMPUESTOS NACIONALES  | | | |
|--|---|---|------------------------|
| IUE - CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES | | | |
| (A) CABECERA DE LA DECLARACION JURADA | | | |
| a | Número de Orden | | |
| b | NIT | | 607 017 |
| c | Mes | | 12 |
| d | Año | | 2017 |
| e | Fecha | | 20180430 |
| a | Ejercicio de | 12 Meses Comprendidos Entre el | 20170101 y el 20171231 |
| DDJJ ORIGINAL | | (B) DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA | |
| DDJJ Original | 534 | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | a | No. Resolución Administrativa | 518 |
| | b | Formulario | 537 0 |
| | d | Número de Orden a Rectificar | 521 0 |
| (C) DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| a | Utilidad contable de la gestión de Estados Financieros | 42 | 13721 |
| b | Pérdida contable de la gestión de Estados Financieros | 68 | 0 |
| c | Total Gastos No Deducibles | 71 | 0 |
| d | Total Regularizaciones para Imputar Gastos Deducibles | 480 | 0 |
| e | Total Rentas No Gravadas | 495 | 0 |
| f | Total Consolidado de Importes Cancelados Durante la Gestión por Actividades Parcialmente Realizadas en el País | 345 | 0 |
| g | Utilidades de las ventas a plazos que van a ser diferidas para la siguiente gestión fiscal | 563 | 0 |
| h | Utilidades de las Ventas a Plazos Diferidos Durante la Gestión Fiscal Anterior | 589 | 0 |
| i | Utilidad Neta (C042 + C071 + C589 - C068 - C480 - C495 - C563; SI > 0) | 592 | 13721 |
| j | Pérdida Neta (C068 + C480 + C495 + C563 - C042 - C071 - C589; SI > 0) | 606 | 0 |
| k | Pérdida No Compensada Gestión Anterior (C1013 del Form. de la Gestión Anterior) | 619 | 0 |
| l | Pérdida No Compensada Para la Gestión Siguiete (C606 + C619 - C592; SI > 0) | 1013 | 0 |
| m | Utilidad Neta Imponible (C592 - C606 - C619; SI > 0) | 26 | 13721 |
| n | Impuesto determinado (25% Sobre el Importe de C026) | 909 | 3430 |
| o | Pagos a Cuenta Realizados en DDJJ Anterior y/o en Boletas de Pago | 622 | 0 |
| p | Saldo Disponible de Pagos del Período Anterior a Compensar | 640 | 0 |
| q | Diferencia a Favor del Contribuyente para el Siguiete Período (C622 + C640 - C909; SI > 0) | 747 | 0 |
| r | Saldo Definitivo a Favor del Fisco (C909 - C622 - C640; SI > 0) | 996 | 3430 |
| s | Imputación de Crédito en Valores (Sujeto a Verificación y Confirmación por Parte del S.I.N.) | 677 | 0 |
| t | Impuesto a Pagar en Efectivo (C996-C677; SI > 0), (SI la Presentación es Fuera de Término, Debe Realizar el Pago en la Boleta F.1000) | 376 | 0 |

Anexo 2 Balance General

MITTICO
DE: MMA
NIT: 607...017
EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 2017
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBLE

CAJA MONEDA NACIONAL 93,451.04

CREDITOS O EXIGIBLE

CREDITO FISCAL IVA 8.00

IT PAGADO POR ANTICIPADO 4,182.00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 97,641.04

ACTIVO NO CORRIENTE

BIENES DE USO

EQUIPO DE COMPUTACION 733.67

DEPRECIACION ACUM. EQUIPO DE COMPUTACION -305.70 427.97

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 427.97

TOTAL ACTIVO 98,069.01

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

DEUDAS FISCALES

IMPUESTO A LAS TRANS. POR PAGAR 7,180.00

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR 13,501.00

INGRESO DIFERIDO TRIBUTARIO 4,182.00

IUE POR PAGAR 3,430.31

TOTAL PASIVO CORRIENTE 28,293.31

TOTAL PASIVO 28,293.31

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL UNIPERSONAL 14,000.00

AJUSTE DE CAPITAL 3,141.72 17,141.72

RESULTADOS ACUMULADOS

RESULTADOS ACUMULADOS 42,343.07

RESULTADO DE LA GESTION 10,290.91 52,633.98

TOTAL PATRIMONIO 69,775.70

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 98,069.01

CONTADOR GRAL/PÚB.

GERENTE PROPIETARIA

Anexo 3 Estado de Resultados

MITICO
DE: MMA
NIT: 607...017
EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

ESTADO DE RESULTADOS
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Expresado en Bolivianos)

INGRESOS

INGRESOS

INGRESOS OPERATIVOS

| | | |
|--------------------------------------|--|------------|
| INGRESOS POR SERVICIOS | | 225,485.73 |
| INGRESOS POR COMPENSACION TRIBUTARIA | | 3,318.00 |

| | | |
|----------------------------------|--|-------------------|
| TOTAL INGRESOS OPERATIVOS | | 228,803.73 |
|----------------------------------|--|-------------------|

Menos:

COSTO DE MERCADERIA VENDIDA

COSTO DE VENTAS

| | | |
|---|--|------|
| INVENTARIO INICIAL DE INSUMOS Y SUMINISTROS | | 0.00 |
|---|--|------|

Mas:

| | | |
|---------------------------------|------------|--|
| COMPRA DE INSUMOS Y SUMINISTROS | 144,215.94 | |
|---------------------------------|------------|--|

Menos:

| | | |
|-------------------------|---------|--|
| DESCUENTO SOBRE COMPRAS | -322.87 | |
|-------------------------|---------|--|

| | | |
|---------------|------------|------------|
| COMPRAS NETAS | 143,893.07 | 143,893.07 |
|---------------|------------|------------|

| | | |
|--|--|-------------------|
| TOTAL DISPONIBLE PARA EL SERVICIO | | 143,893.07 |
|--|--|-------------------|

Menos:

| | | |
|---|--|------|
| INVENTARIO FINAL DE INSUMOS Y SUMINISTROS | | 0.00 |
|---|--|------|

| | | |
|---------------------------------|------------|-------------------|
| TOTAL COSTO DEL SERVICIO | 143,893.07 | 143,893.07 |
|---------------------------------|------------|-------------------|

| | | |
|---|--|------------------|
| UTILIDAD BRUTA EN INGRESOS POR SERVICIOS | | 84,910.66 |
|---|--|------------------|

Menos:

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS

GASTOS DE OPERACION

| | | |
|--------------------------|--|----------|
| HONORARIOS PROFESIONALES | | 1,044.00 |
|--------------------------|--|----------|

| | | |
|-----------------------|--|----------|
| SERVICIOS TELEFONICOS | | 1,518.15 |
|-----------------------|--|----------|

| | | |
|-------------|--|--------|
| GAS LICUADO | | 137.03 |
|-------------|--|--------|

| | | |
|-------------------------------|--|----------|
| INTERNET Y TELECOMUNICACIONES | | 2,934.28 |
|-------------------------------|--|----------|

| | | |
|----------------------------|--|----------|
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | 4,483.81 |
|----------------------------|--|----------|

| | | |
|------------------------|--|--------|
| MATERIAL DE ESCRITORIO | | 255.77 |
|------------------------|--|--------|

| | | |
|-------------|--|--------|
| FUNDEMPRESA | | 226.20 |
|-------------|--|--------|

| | | |
|----------------|--|----------|
| GASTOS MEDICOS | | 1,217.75 |
|----------------|--|----------|

| | | |
|---------------|--|-----------|
| GASTOS VARIOS | | 39,324.05 |
|---------------|--|-----------|

| | | |
|------------------------|--|--------|
| IMPLEMENTOS DE TRABAJO | | 334.08 |
|------------------------|--|--------|

| | | |
|-------------------------------|--|-------|
| ENCOMIENDAS Y CORRESPONDENCIA | | 78.30 |
|-------------------------------|--|-------|

| | | |
|---|--|----------|
| MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES | | 8,057.07 |
|---|--|----------|

| | | |
|------------------------|--|----------|
| REPUESTOS Y ACCESORIOS | | 1,057.05 |
|------------------------|--|----------|

| | | |
|------------------------------|--|----------|
| IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES | | 7,775.37 |
|------------------------------|--|----------|

| | | |
|------------------------------------|--|--------|
| DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTACION | | 183.42 |
|------------------------------------|--|--------|

| | | |
|--------------------------------|-----------|------------------|
| TOTAL GASTOS OPERATIVOS | 68,626.33 | 68,626.33 |
|--------------------------------|-----------|------------------|

| | | |
|-------------------------------|--|------------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | | 16,284.33 |
|-------------------------------|--|------------------|

Mas o Menos:

OTROS INGRESOS Y/O GASTOS NO OPERATIVOS

| | | |
|---|--|-----------|
| AJUSTE POR INFLACION Y TENENCIA DE BIENES | | -1,693.61 |
|---|--|-----------|

| | | |
|-------------------------|--|-------|
| DIFERENCIA POR REDONDEO | | -0.50 |
|-------------------------|--|-------|

| | | |
|------------------------|--|---------|
| MANTENIMIENTO DE VALOR | | -359.00 |
|------------------------|--|---------|

| | | |
|-----------------------|--|---------|
| INTERESES MORA TORIOS | | -510.00 |
|-----------------------|--|---------|

| | | |
|--|--|------------------|
| TOTAL OTROS INGRESOS Y/O GASTOS NO OPERATIVOS | | -2,563.11 |
|--|--|------------------|

| | | |
|--------------------------|--|------------------|
| UTILIDAD CONTABLE | | 13,721.22 |
|--------------------------|--|------------------|

CONTADOR GRAL/PÚB.

GERENTE PROPIETARIA

Anexo 4 Estado de Evolución del Patrimonio

MITTICO

DE: MMA

NIT: 607....017

EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO

Al 31 de Diciembre de 2017

(Expresado en Bolivianos)

| DETALLE | AJUSTE DE CAPITAL | RESULTADOS ACUMULADOS | RESULTADO DE LA GESTION | CAPITAL UNIPERSONAL | TOTAL PATRIMONIO |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| SALDOS AL INICIO | 2,648.60 | 41,124.99 | | 14,000.00 | 57,773.59 |
| AJUSTE DE CAPITAL | 414.67 | | | | 414.67 |
| AJUSTE DE CAPITAL | 78.45 | | | | 78.45 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | | 1,218.08 | | | 1,218.08 |
| RESULTADO DE LA GESTION | | | 10,290.91 | | 10,290.91 |
| SALDOS AL FINAL DEL PERIODO | 3,141.72 | 42,343.07 | 10,290.91 | 14,000.00 | 69,775.70 |

CONTADOR GRAL/PÚB.

GERENTE PROPIETARIA

Anexo 5 Estado de Flujo de Efectivo

MITTICO

DE: MMA

NIT: 607....017

EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Al 31 de Diciembre de 2017

(Expresado en Bolivianos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Utilidad (Pérdida) del Periodo Antes de Impuestos 13,721.22

FLUJO DE EFECTIVO APLICADO POR EL RESULTADO DEL EJERCICIO 13,721.22

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS OPERACIONES

Efectivo Provisto para Otros 0.00

Efectivo Aplicado a Obligaciones Tributarias -7,992.67

Efectivo Aplicado a Obligaciones Comerciales 0.00

FLUJO DE EFECTIVO APLICADO EN OPERACIONES -7,992.67

TOTAL FLUJO DE EFECTIVO APLICADO A ACTIVIDADES DE OPERACIÓN 5,728.55

ACTIVIDADES DE INVERSION

FLUJO DE EFECTIVO APLICADO A ACTIVIDADES DE INVERSION

Efectivo Provisto a Bienes de uso (Activo Fijo) 165.83

Efectivo Provisto a Activo Exigible -4,190.00

Efectivo Provisto a Activo Realizable 0.00

TOTAL EFECTIVO APLICADO A OPERACIONES E INVERSION -4,024.17

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

FLUJO DE EFECTIVO APLICADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Incremento de Ajuste de Capital 493.12

Incremento Para Revalorización 0.00

Incremento Resultados Acumulados 1,218.08

FLUJO DE EFECTIVO APLICADO EN OPERACIONES 1,711.20

TOTAL FLUJO DE EFECTIVO APLICADO A ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO 3,415.58

DISPONIBILIDAD AL INICIO DE LA ACTIVIDAD 90,035.46

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL PERIODO 93,451.04

CONTADOR GRAL/PÚB.

GERENTE PROPIETARIA

MITTICO

DE: MMA

NIT: 607....017

EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2017

NOTA 1 PERIODO QUE CUBRE

Los Estados Financieros de la Empresa MITTICO, comprende el periodo fiscal entre el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, conforme al Art. 39 del Decreto Supremo N° 24051 que establece la fecha de cierre de gestión.

NOTA 2 NATURALEZA Y OBJETO

La Empresa MITTICO, cuyo Representante Legal es MMA, se dedica a la actividad de SERVICIOS DE PUBLICIDAD y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS. Los términos están definidos de acuerdo al Código de Comercio, su Número de Identificación Tributaria es NIT 607....017.

NOTA 3 PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES

En cumplimiento a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a continuación, se describen los principios, normas y prácticas contables más relevantes:

a) Bases de preparación de los Estados Financieros

Los presentes Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas de Contabilidad y disposiciones emitidas por el Servicio de Impuestos Nacionales para efecto de la aplicación de las Normas de Contabilidad 3 y 6 sancionadas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad.

b) Ajuste a los Estados Financieros

Los Estados Financieros con el objeto de reflejar el efecto de la inflación se ajustan el patrimonio, activo y pasivo no monetarios, en base al método de valores corrientes

ajustados utilizando la variación de la cotización de la Unidad de Fomento de la Vivienda en relación a la moneda nacional.

Cabe señalar que en fecha 8 de septiembre de 2007, el Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad del Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Bolivia ha emitido la Norma de Contabilidad No. 3 (revisada y actualizada en septiembre 2007) que establece la suspensión del ajuste de Estados Financieros en moneda constante.

Por tanto, los Estados Financieros al cierre de gestión fueron re-expresados en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda con relación al boliviano de acuerdo a la normativa contable; por otra parte, en el caso de moneda extranjera el índice utilizado es la variación de la cotización de dólar estadounidense con relación al boliviano.

NOTA 4 CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los criterios de valuación, seguidos por la entidad en la preparación de los estados financieros están de acuerdo con principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El índice utilizado para re-expresar las cuentas de patrimonio, activos y pasivos no monetarios al cierre de la gestión, es la unidad de fomento a la Vivienda (UFV) con respecto al boliviano, utilizando el coeficiente a la fecha de cierre.

a) Efectivo

Los valores de este rubro son producto del flujo de fondos emergentes de operaciones ordinarias, siendo de libre disponibilidad y legítima propiedad de la empresa.

b) Bienes de Cambio

Los valores de este rubro están conformados por inventarios de sus productos, que fueron valuados respectivamente.

c) Bienes de Uso

Los activos fijos al cierre de gestión se encuentran registrados a su costo de adquisición actualizado en relación al incremento de la Unidad de Fomento a la Vivienda, la contrapartida del mayor valor abona a resultados en la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes”.

Para la depreciación de activos fijos se utiliza el método de línea recta aplicando las tasas anuales vigentes, porcentajes que se consideran suficientes para extinguir sus valores durante la vida útil estimada de los bienes.

d) Patrimonio

El patrimonio ha sido ajustado por efectos de la inflación clasificando en este capítulo los grupos de capital, reservas y resultados.

El movimiento durante el ejercicio de las cuentas de patrimonio se expone en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

e) Ajuste de Capital

La empresa actualizó el capital social al cierre de gestión, en función a la variación de Unidades de Fomento a la Vivienda.

La actualización del capital social, se registró a la cuenta patrimonial “Ajuste de Capital” y su contrapartida en la cuenta de resultados “Ajuste por inflación y tenencia de bienes”, en aplicación a los cambios establecidos.

f) Ajuste de Reservas Patrimoniales

La empresa actualizó el total de las reservas al cierre de gestión, en función de las variaciones de la Unidad de Fomento a la Vivienda.

La actualización de las reservas patrimoniales se registra en la cuenta patrimonial “Ajuste de Reservas Patrimoniales” y su contrapartida en la cuenta “Ajuste por inflación y tenencia de bienes”, en aplicación a los cambios establecidos.

g) Resultados Acumulados

Al cierre del ejercicio los resultados acumulados, se actualizaron en función a la variación de las Unidades de Fomento a la Vivienda, siendo su contrapartida la cuenta de resultados “Ajuste por inflación y tenencia de bienes”, en aplicación a los cambios establecidos.

h) Resultado del Periodo

La empresa ha determinado los resultados del ejercicio de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 843 (Texto ordenado vigente), y Decreto Supremo N° 24051.

Las operaciones de pérdidas y ganancias se registran en los resultados del ejercicio de acuerdo al criterio de devengado.

i) Ingresos

Los ingresos generados por la actividad de la empresa, se hallan registrados en su totalidad, mismos que se reconocen bajo el criterio general del principio de devengado. Al mismo tiempo se hace notar que no se realizó el ajuste integral a las cuentas de ingreso, puesto que estos no afectan significativamente a los resultados de la empresa.

j) Egresos

Los egresos que la empresa eroga, son los normales y necesarios para las actividades de la empresa, los cuales se muestran en el Estado de Resultados, estos egresos se reconocen bajo el criterio del devengado. Al mismo tiempo se hace notar que no se realizó el ajuste integral a las cuentas de egreso, puesto que estos no afectan significativamente a los resultados de la empresa.

NOTA 5 CAJA

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta CAJA está compuesta como sigue a continuación:

| DETALLE | IMPORTE |
|----------------------|------------------|
| CAJA MONEDA NACIONAL | 93,451.04 |
| TOTAL | 93,451.04 |

NOTA 6 IMPUESTOS ANTICIPADOS

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta IMPUESTOS ANTICIPADOS está compuesta como sigue a continuación:

| DETALLE | IMPORTE |
|--------------------------|-----------------|
| CREDITO FISCAL IVA | 8.00 |
| IT PAGADO POR ANTICIPADO | 4,182.00 |
| TOTAL | 4,190.00 |

NOTA 7 EQUIPO DE COMPUTACION

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta EQUIPO DE COMPUTACION está compuesta como sigue a continuación:

| DETALLE | IMPORTE |
|--|----------------|
| EQUIPO DE COMPUTACION | 733.67 |
| DEPRECIACION ACUM. EQUIPO DE COMPUTACION | -305.70 |
| TOTAL | 427.97 |

NOTA 8 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta OBLIGACIONES TRIBUTARIAS está compuesta como sigue a continuación:

| DETALLE | IMPORTE |
|---------------------------------|------------------|
| IMPUESTO A LAS TRANS. POR PAGAR | 7,180.00 |
| IUE POR PAGAR | 3,430.31 |
| INGRESOS DIFERIDOS TRIBUTARIO | 4,182.00 |
| IVA POR PAGAR | 13,501.00 |
| TOTAL | 28,293.31 |

NOTA 9 CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de la cuenta CAPITAL SOCIAL está compuesto como sigue a continuación:

| DETALLE | IMPORTE |
|-------------------------|------------------|
| CAPITAL UNIPERSONAL | 14,000.00 |
| AJUSTE DE CAPITAL | 3,141.72 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | 42,343.07 |
| RESULTADO DE LA GESTION | 10,290.91 |
| TOTAL | 55,775.70 |

NOTA 10 HECHOS POSTERIORES

Posterior al cierre de gestión, no se han producido hechos o circunstancias que afectan significativamente los Estados Financieros.

CONTADOR GRAL./PÚBL.

GERENTE PROPIETARIA

Anexo 7 Hoja de trabajo para determinar el resultado tributario (Preliminar) (HT 1)

MITTICO
 DE: MMA
 NIT: 607...017
 EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

HOJA DE TRABAJO PARA DETERMINAR EL RESULTADO TRIBUTARIO (PRELIMINAR)

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

(Expresado en Bolivianos)

| CUENTA | TOTAL SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS | INGRESOS NO IMPONIBLES | GASTOS NO DEDUCIBLES |
|--|---------------------------------|------------------------|----------------------|
| INGRESOS | | | |
| VENTAS | 0.00 | | |
| INGRESOS POR SERVICIOS | 225,485.73 | | |
| INGRESOS POR COMPENSACION TRIBUTARIA | 3,318.00 | 3,318.00 | |
| MANTENIMIENTO DE VALOR | 0.00 | | |
| TOTAL INGRESOS | 228,803.73 | 3,318.00 | 0.00 |
| COSTO DE MERCADERIA VENDIDA | | | |
| TOTAL COSTO DE SERVICIOS | 143,893.07 | | |
| GASTOS | | | |
| HONORARIOS PROFESIONALES | 1,044.00 | | |
| SERVICIOS TELEFONICOS | 1,518.15 | | |
| GAS LICUADO | 137.03 | | |
| INTERNET Y TELECOMUNICACIONES | 2,934.28 | | |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 4,483.81 | | |
| MATERIAL DE ESCRITORIO | 255.77 | | |
| FUNDEMPRESA | 226.20 | | |
| GASTOS MEDICOS | 1,217.75 | | 1,217.75 |
| GASTOS VARIOS | 39,324.05 | | |
| IMPLEMENTOS DE TRABAJO | 334.08 | | 334.08 |
| ENCOMIENDAS Y CORRESPONDENCIA | 78.30 | | |
| MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES | 8,057.07 | | |
| REPUESTOS Y ACCESORIOS | 1,057.05 | | |
| IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES | 7,775.37 | | 3,318.00 |
| DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTACION | 183.42 | | |
| AJUSTE POR INFLACION Y TENENCIA DE BIENES | 1,693.61 | | |
| DIFERENCIA POR REDONDEO | 0.50 | | |
| MANTENIMIENTO DE VALOR | 359.00 | | |
| INTERESES MORATORIOS | 510.00 | | |
| TOTAL COSTO DE VENTAS Y GASTOS | 215,082.51 | 0.00 | 4,869.83 |
| RESULTADO CONTABLE DE LA GESTION | 13,721.22 | | |
| Menos: | | | |
| Ingresos No Gravados | 3,318.00 | | |
| Mas: | | | |
| Gastos No Deducibles | 4,869.83 | | |
| RESULTADO TRIBUTARIO | 15,273.05 | | |
| IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS 25% | 3,818.26 | | |

CONTADOR GRAL/PÚB.

GERENTE PROPIETARIA

Anexo 8 Hoja de trabajo para determinar el resultado tributario (Definitivo) (HT 2)

MITTICO
 DE: MMA
 NIT: 607...017
 EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

HOJA DE TRABAJO PARA DETERMINAR EL RESULTADO TRIBUTARIO (DEFINITIVO)

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

(Expresado en Bolivianos)

| CUENTA | TOTAL SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS | INGRESOS NO IMPONIBLES | GASTOS NO DEDUCIBLES |
|--|---------------------------------|------------------------|----------------------|
| INGRESOS | | | |
| VENTAS | 0.00 | | |
| INGRESOS POR SERVICIOS | 225,485.73 | | |
| INGRESOS POR COMPENSACION TRIBUTARIA | 3,318.00 | 3,318.00 | |
| MANTENIMIENTO DE VALOR | 0.00 | | |
| TOTAL INGRESOS | 228,803.73 | 3,318.00 | 0.00 |
| COSTO DE MERCADERIA VENDIDA | | | |
| TOTAL COSTO DE SERVICIOS | 143,893.07 | | |
| GASTOS | | | |
| HONORARIOS PROFESIONALES | 1,044.00 | | |
| SERVICIOS TELEFONICOS | 1,518.15 | | |
| GAS LICUADO | 137.03 | | |
| INTERNET Y TELECOMUNICACIONES | 2,934.28 | | |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 4,483.81 | | |
| MATERIAL DE ESCRITORIO | 255.77 | | |
| FUNDEMPRESA | 226.20 | | |
| GASTOS MEDICOS | 1,217.75 | | 1,217.75 |
| GASTOS VARIOS | 39,324.05 | | |
| IMPLEMENTOS DE TRABAJO | 334.08 | | 334.08 |
| ENCOMIENDAS Y CORRESPONDENCIA | 78.30 | | |
| MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES | 8,057.07 | | |
| REPUESTOS Y ACCESORIOS | 1,057.05 | | |
| IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES | 7,775.37 | | 3,318.00 |
| DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTACION | 183.42 | | |
| AJUSTE POR INFLACION Y TENENCIA DE BIENES | 1,693.61 | | |
| DIFERENCIA POR REDONDEO | 0.50 | | |
| MANTENIMIENTO DE VALOR | 359.00 | | |
| INTERESES MORATORIOS | 510.00 | | |
| IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE 25%) | 3,818.26 | | 3,818.26 |
| TOTAL COSTO DE VENTAS Y GASTOS | 218,900.77 | 0.00 | 8,688.09 |
| RESULTADO DE LA GESTION CONTABLE | 9,902.96 | | |
| Menos: | | | |
| Ingresos No Gravados | 3,318.00 | | |
| Mas: | | | |
| Gastos No Deducibles | 8,688.09 | | |
| RESULTADO TRIBUTARIO | 15,273.05 | | |

CONTADOR GRAL/PÚB.

GERENTE PROPIETARIA

Anexo 9 Formulario 500 IUE (Contribuyentes obligados a llevar registros contables) liquidado con la hoja de trabajo, propuesto en el presente trabajo de investigación.

| IUE - CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES | | | |
|---|--|---|-------------------------------|
| (A) CABECERA DE LA DECLARACION JURADA | | | |
| a | Numero de Orden | | 0 |
| b | NIT | 607...017 | |
| c | Mes | | 12 |
| d | Año | | 2017 |
| i | Fecha | | 0 |
| a | Ejercicio de | 12 | Meses Comprendidos Entre |
| | | | 20170101 Y el |
| | | | 20171231 |
| DDJJ ORIGINAL | | (B) DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA | |
| DDJJ Original | 534 | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | a | No. Resolución Administrativa |
| | | | 518 |
| | | b | Formulario rectangular |
| | | | 537 |
| | | d | Número de Orden a Rectificar |
| | | | 521 |
| (C) DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| a | Utilidad contable de la gestión de Estados Financieros | 42 | 9903 |
| b | Pérdida contable de la gestión de Estados Financieros | 68 | 0 |
| c | Total Gastos No Deducibles | 71 | 8688 |
| d | Total Regularizaciones para Imputar Gastos Deducibles | 480 | 0 |
| e | Total Rentas No Gravadas | 495 | 3318 |
| f | Total Consolidado de Importes Cancelados Durante la Gestión por Actividades Parcialmente Realizadas en el País | 345 | 0 |
| g | Utilidades de las ventas a plazos que van a ser diferidas para la siguiente gestión fiscal | 563 | 0 |
| h | Utilidades de las Ventas a Plazos Diferidos Durante la Gestión Fiscal Anterior | 589 | 0 |
| i | Utilidad Neta (C042 + C071 + C589 - C068 - C480 - C495 - C563; Si > 0) | 592 | 15273 |
| j | Pérdida Neta (C068 + C480 + C495 + C563 - C042 - C071 - C589; Si > 0) | 606 | 0 |
| k | Pérdida No Compensada Gestión Anterior (C1013 del Form. de la Gestión Anterior) | 619 | 0 |
| l | Pérdida No Compensada Para la Gestión Siguiete (C606 + C619 - C592; Si > 0) | 1013 | 0 |
| m | Utilidad Neta Imponible (C592 - C606 - C619; Si > 0) | 26 | 15273 |
| n | Impuesto determinado (25% Sobre el importe de C026) | 909 | 3818 |
| o | Pagos a Cuenta Realizados en DDJJ Anterior y/o en Boletas de Pago | 622 | 0 |
| p | Saldo Disponible de Pagos del Período Anterior a Compensar | 640 | 0 |
| q | Diferencia a Favor del Contribuyente para el Siguiete Período (C622 + C640 - C909; Si > 0) | 747 | 0 |
| r | Saldo Definitivo a Favor del Fisco (C909 - C622 - C640; Si > 0) | 996 | 3818 |
| s | Imputación de Crédito en Valores (Sujeto a Verificación y Confirmación por Parte del S.I.N.) | 677 | 0 |
| t | Impuesto a Pagar en Efectivo (C996-C677;Si > 0), (Si la Presentación es Fuera de Término, Debe Realizar el Pago en la Boleta F.1000) | 576 | 3818 |

CUESTIONARIO

A. Sírvase responder a las siguientes preguntas:

1.- ¿Quiénes deben presentar el formulario 500 IUE?

2.- ¿Cómo liquida el formulario 500 IUE, cuando la empresa obtiene utilidad?

3.- ¿Qué es ingreso imponible y/o gravado?

4.- ¿Qué es ingreso no imponible y/o no gravado?

5.- ¿Qué es gasto deducible?

6.- ¿Qué es gasto no deducible?

7.- ¿Qué es la utilidad neta imponible?

**8.- ¿Utiliza algún documento o calculo auxiliar para determinar la utilidad neta imponible?,
¿Cuál?**

B. Encierre en un circulo el o los incisos correctos.

9.- De las siguientes cuentas de gasto ¿Cuáles son gastos no deducibles?

- a) Impuesto a las utilidades de las empresas
- b) IVA no declarado
- c) Alquileres (con recibo de alquiler)
- d) Distribución de utilidades
- e) Gastos médicos/farmacia

10.- De las siguientes cuentas de ingreso ¿Cuáles son ingresos no imposables?

- a) Venta de mercaderías (en el mercado nacional)
- b) Venta de mercaderías al exterior (exportaciones)
- c) Comisiones percibidas
- d) Todos
- e) Ninguno